

**ACTA N° 516 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL 2021**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Diez horas de la mañana (09:10 a.m.) del **JUEVES 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DANIEL RIVERA**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública; **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, Sub Directora del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplentes del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL** y **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA** y **LICDA. ANA B. GALVÁN**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSE CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**, Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA** y **SR. JUAN GARCÍA**.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, **Juan Ant. Estévez González**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 516 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Juramentación del nuevo representante del Sector Gubernamental: **Dr. Daniel Rivera**, Ministro de Salud Pública, designado mediante Decreto No. 132-21; y en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01. **(Informativo)**.

TE
LMD
MS
KJU
MAC.
MSP
ABG.
JC

ATCA
S
T
R
FR
BR

W.M.
J
1
D

3) Aprobación de las Actas Nos. 513 y 515 de fechas 20 de enero y 18 de febrero del año 2021, respectivamente. **(Resolutivo)**

4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

4.2. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Resolución No. 512-05 "aprobación del Plan General de Auditoría a las instancias del SDSS". **(Resolutivo)**

4.3. Informe de la Comisión Permanente de Pensiones: Resolución No. 512-03, d/f 20/1/2021, relativa al Contrato Póliza. **(Resolutivo)**

4.4. Informe de la Comisión Permanente de Pensiones: Resolución No. 512-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de la **SISALRIL** sobre la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el **IDSS**, conforme a lo establecido en la Comunicación No. 4367, d/f 22/12/2020. **(Resolutivo)**

4.5. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 515-07, d/f 18/02/21 "la solicitud de la TSS de Devoluciones por pagos en excesos". **(Resolutivo)**

4.6. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 506-07, d/f 18/02/21: para derogar el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS. **(Resolutivo)**

5) Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)** contra la **Resolución DJ-GL No. 011-2020** emitida por la **SISALRIL**, en fecha 28/12/2020, la cual, entre otras cosas, ordena al IDOPPRIL otorgar al trabajador Junior Jiménez Patiño, las prestaciones en especie y económicas del Seguro de Riesgos Laborales que le corresponden. **(Resolutivo)**

6) Renuncia del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, mediante comunicación No. 0786 d/f 05/03/21. Así como la conformación de la terna para dicha posición. **(Resolutivo)**

7) Presupuesto 2021 y POA de la TSS. Comunicación No. 2020-5169 d/f 16/10/20. **(Resolutivo)**

8) Propuesta del Sector de los Trabajadores de la Microempresa de: concurso al cargo de Contralor General del CNSS. Comunicación d/f 19/01/21. **(Resolutivo)**

9) Informe de gestión de la Gerencia General y Sub-Gerencia del CNSS. **(Informativo)**

10) Turnos Libres.

JE
MS
KJU
LAC.
MJP
ABG.
LMD
SC
ES
DJP
DJP

man
[Signature]
[Signature]
MJP
ok

[Signature]
[Signature]

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estevez González**, inició la Sesión Ordinaria del CNSS No. 516, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, abrió la sesión y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Santo Sánchez y la Presidencia del Consejo.

2) **Juramentación del nuevo representante del Sector Gubernamental: Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública, designado mediante Decreto No. 132-21; y en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01. (Informativo).**

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió con la juramentación del **Dr. Daniel Rivera**, Ministro de Salud Pública, designado mediante Decreto No. 132-21; y en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01, quien fungirá como Vicepresidente del CNSS. Sea bienvenido a este Consejo.

El **Dr. Daniel Rivera**, Muchas gracias por poderme permitir estar con ustedes, gracias a Estévez González como Viceministro y al Gerente Aracena que nos recibieron esta mañana, así como, a cada uno de ustedes, miembros de este distinguido y comprometido consejo, ya que tiene muchas responsabilidades, en un país donde tenemos todos que dialogar y quizás este es el objetivo del Consejo Nacional de Seguridad Social, para nosotros buscar lo mejor, lo primero es el paciente y luego entonces la parte médica, empleador, la parte reguladora, que tenemos que conformar entre todos esa armonía y creemos que el Presidente de la República, Luis Abinader, así como, la Vice-Presidente Raquel Peña, Jefe del Gabinete de Salud, ambos están muy comprometidos, siempre escucho la palabra del Presidente de la República que dice, aprovéchenme, porque a mí me gusta la salud.

Es una persona que le dedica tiempo prácticamente diario, la gente cree que es más economista, pero lo primero que él piensa es en salud y no es por la pandemia, antes de la pandemia ya estaba preocupado por el sistema de salud, así que, con los retos que vendrán después de la pandemia es muy fácil recuperar un país desde el punto de vista económico y dialogar entre todos nosotros para llegar a las mejores condiciones para beneficio del pueblo dominicano, ese es el reto que tenemos y el CNSS, y estoy seguro que aquí dialogando entre todos, veo a mi representante del Colegio Médico, Waldo Ariel Suero, también el Sector Laboral, Empleador y nosotros como parte del Estado, haremos todo el esfuerzo necesario para nosotros buscar las mejores soluciones posibles, por ejemplo, desde el punto de vista del empleador que va a mantener el colaborador es importante llevarnos bien, porque si hay más colaboradores, más empleos, pues nosotros tendremos un personal que va a disfrutar de la seguridad social con mejores condiciones.

PE
MS
KJU
MAC.
ABC.
LMD

M.D.


ek
WASH
MIP


ATCH
x
x
SS
FR
m.
JC
M

Esto se lo digo yo, porque vengo de muchos años de trabajar de unas instituciones privadas, el 93% de los pacientes son asegurados y no crea que cuando uno dice asegurado privado, no, son personas muy humildes, que gracias a la parte del empleador lograron conseguir un trabajo y para ellos lo más importante es tener su seguro, entonces, sabemos que vendrán tiempos de calor, en el sentido de la discusión que va abrir y creo que ya están las expectativas de conversar sobre la seguridad social y nosotros estamos en la mejor intención de participar junto con ustedes en las mejores conquistas para nuestro pueblo y para el gobierno del Presidente Luis Abinader, así que, Muchas gracias!

Les pido excusas porque tengo que marcharme, porque tengo que acompañar al Presidente en la inauguración de un centro de salud, Edward Guzmán está aquí que ya ustedes lo conocen y conocen toda la prerrogativa y con él ya constantemente nos estuvimos retro alimentando de todo lo que se estaba llevando a cabo de todo el período que él tiene aquí.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, muchísimas gracias Señor Ministro, para nosotros es un honor tenerle por aquí, y cuente siempre con nosotros, nos sentimos muy satisfechos de que usted entre a este Consejo, le damos formalmente la bienvenida, y aunque a veces discutimos, pero las discusiones se quedan aquí en la mesa, saliendo ya somos todos amigos, hermanos y demás.

El Consejero Santo Sánchez, nuestro sector le da una calurosa bienvenida y al mismo tiempo felicitarlo por su gran labor que viene realizando ante todos los desafíos y retos que hay, relativo a esta pandemia y que nuestro país ha sido valorado por Organismos Internacionales como uno de los principales países que ha ido desarrollando el tema de salud para enfrentar la pandemia y, sobre todo, con el tema de la vacuna, le reiteramos la bienvenida y sé que usted hará muchos aportes en este CNSS en materia de salud y de seguridad social.

El Consejero Mónico Sosa Ureña, el Sector de Discapacitados, Desempleados e Indigentes, que yo represento, una población que usted como médico habrá de ver en muchas ocasiones por las necesidades que le ocupan, desde nuestro sector le damos la más cordial bienvenida y felicitación, y ojalá pueda estar comprometido como lo ha hecho en el sector privado con buenos resultados, que también así pueda hacer en esta ocasión ya en la colectividad, que Dios le dé la sabiduría y la posibilidad de seguir contribuyendo a favor de esta población que tanto lo necesita y en una ocasión tan necesaria como ahora con esto de la pandemia. Desde nuestra posición aquí humildemente lo felicitamos y en lo que sea posible también le vamos apoyar, así que, tenga un buen éxito en la gestión que inicia en este sentido.

El Consejero Julio César García Cruceta, primeramente, felicitar al Señor Ministro por su designación y juramentación, y como Sindicato de Enfermería SINATRAE y la representación que ostentamos en este Consejo, pues también nos ofrecemos para colaborar, para contribuir, nosotros valoramos como muy positivo lo que se está haciendo con la vacunación y que el Ministerio está interesado en que sea todo un éxito y el gabinete de salud, pueden contar con todo nuestro apoyo y nuestro respaldo.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, sirva esto de parte del Sector Empleador para darle la más calurosa y cordial bienvenida al Dr. Rivera, sabemos que ha asumido el Ministerio

que tiene grandes retos a lo interno, pero sobre todo de cara al sector y bajo este contexto internacional de una pandemia, de verdad que cada día es un reto nuevo y más ahora sumergido de lleno en el plan de vacunación, es un gran reto, pero va a buen ritmo, de verdad que agradecer su presencia aquí, sobre todo también la del Viceministro Edward Guzmán que ha hecho muy buenos aportes desde su juramentación, y ha sido muy importante y pieza fundamental para el funcionamiento de este Consejo, como ente rector del Sistema, de parte del Sector Empleador augurarle muchos éxitos en su gestión y que puede contar con nosotros.

El **Dr. Daniel Rivera**, las gracias a todos, quiero decirles que esto lo visualizamos desde el punto de vista laboral, la parte de los excluidos que lo conozco bien y quiero aclararle también que no vengo del sector privado, sino que, duré 33 años en el Hospital Cabral y Báez, fui Director en el Cabral y Báez 2000-2004, conozco también la experiencia pública y considero que el conocer todo el ingrediente como en el caso de enfermería que hablo ahora y todo lo que representa el sector salud, pero también como le digo también conozco la parte del empleador, porque dirigí una institución que tiene más de dos mil empleados, y que es una de las instituciones más grande en salud con más de quinientos médicos, o sea que conozco la parte de ser empleador y tenemos que buscar ese equilibrio.

Agradezco también las contribuciones que hace cada sector, pero también muy especial al sector empleador que ha estado contribuyendo a través del CONEP, que ha aportado y ha resultado de bastante ayuda, logística, y también con estos aprestos de las jeringuillas porque la gente nada más habla de la vacuna, pero la logística de la jeringuilla, sino es por la parte del CONEP que nos ha estado ayudando, hay una serie de movimientos que hay que hacer, ahorita recibí doscientos mil jeringuilla de la Embajada de Estados Unidos, a través del comando sur y aunque se vean que son como doscientos mil pero es difícil para estados unidos conseguir las jeringuillas, entonces, gracias a esas logísticas estamos todos integrados y recibiendo la ayuda de todos, y algo muy importante la inmensa mayoría de voluntarios que hay en toda la población, Salud Pública no tiene esa empleomanía que ustedes ven, hay voluntarios de damas, estudiantes de medicinas, clubes, fundaciones, el sector privado que ha aportado grandes centros de vacunación, que ellos aportan zona logística, es decir, que la pandemia le puede dar a ustedes la visión de porque tenemos que estar unidos ante este problema.

Es decir, que si cooperamos entre todos funcionará esta bella República Dominicana, que se nos caracteriza hoy como segundo país en vacunación y eso se debe a un esfuerzo extraordinario que ha hecho el Presidente de la República, si hubiéramos esperado lo que se compró, todavía no estuviéramos vacunando, rápidamente se movió y ya veo gente demandando a mi hay que vacunarme a tiempo, pero lo que sucede es que están llegando las vacunas y el sector con la edad más sensible a la enfermedad como los envejecientes, los discapacitados, el sector salud, es que se está vacunando. Entonces, paciencia y confiar en este esfuerzo de todos los sectores.

Porque cuando ustedes ven abren las universidades (UNPHU, UNIBE, UASD y UTESA) son escenarios que nosotros como sector público no tenemos que pagar nada de logística, es decir, que tiene el concepto claro de que tenemos que colaborar entre todos, pero si usted va a los barrios gente humilde que lo que pueden servir es un café, fundaciones de ayuda

TE
MS
KJU
MAC,
LMD

M.D.



OK
WABY MSP
DOR

ATEH-
[Handwritten marks]
SS
FR
ABC
JC
SC

M.E.U.P.

envejecientes, adultos mayores, hacen todo el esfuerzo posible, a veces nosotros decimos que tenemos aquí los teléfonos celulares son digitales y cuando tu viene a ver ningunas de esas personas tiene celulares, pero tienen el amor y el cariño de un vecino que le dice vamos a vacunarte, así que, gracias por esta atención y que el Coronavirus lo ponga a pensar que tenemos que estar todos en esta mesa de negociación, respetándonos con cada uno de los sectores, como dice Juan Antonio Estévez González, yo sé porque esta parte de aquí, ahí es que caen, o sea todas las discusiones ácidas están ahí en ese hueco y se refrescan, ya entendí que este hueco es para eso, cuando terminen ustedes la echan aquí y ya terminaron. ¡Muchas gracias!

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, luego de estas emotivas palabras de todos nosotros, creo que el Doctor Guzmán se siente satisfecho con esa parte.

3) **Aprobación de las Actas Nos. 513 y 515 de fechas 20 de enero y 18 de febrero del año 2021, respectivamente. (Resolutivo)**

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, sometió a votación la aprobación de las Actas del CNSS Nos. 513 y 515 de fechas 20 de enero y 18 de febrero del año 2021, respectivamente, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 516-01: Se aprueban las Actas del CNSS Nos. 513 y 515 de fechas 20 de enero y 18 de febrero del año 2021, respectivamente, con las observaciones realizadas.

4) **Renuncia del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, mediante comunicación No. 0786 d/f 05/03/21. Así como, la conformación de la terna para dicha posición. (Resolutivo)**

La **Consejera María Vargas Luzón**, buenos días distinguidos consejeros. Haciendo un análisis de la comunicación de la renuncia del Superintendente, ahora nosotros estamos conociendo aquí este tema, pero está altamente debatido públicamente y en muchos grupos, y algunos consejeros pasados han hecho aseveraciones públicas en relación a este tema, endilgando que el Consejo Nacional de Seguridad Social es un desastre, y de verdad que yo a ellos le concedo razón, era en el consejo en que ellos estaban, y en el que oso participar, no puedo darle esa duda a ellos, pero si me voy a referir a algo muy relevante.

Fíjese que la renuncia del Superintendente tiene una connotación vinculante y hasta limita los poderes del Presidente de la República, en tema de cumplimiento de la ley, que le faculta a la permanencia del cargo. El hace la renuncia muy válida, pero quiero llamar la atención del órgano porque sucede que, este organismo que pone a los presidentes de turno, sin importar que sea en un Estado; si se quiere, porque le acomoda, dependiendo el Presidente del turno que, este en el momento.

Es nuestro rol aquí, que las confirmaciones de los Superintendentes se basan a una evaluación de desempeño de las gestiones de esos superintendentes, y que este organismo osa no ver la evaluación de desempeño, porque la confirmación del Superintendente se hizo en el 2020, y la Contraloría que es el órgano que tiene este Consejo, audita en el 2020, y estamos conociendo la auditoría del 2018, excelente desempeño y sólo quiero traer a colación dicha situación al Consejo.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, aquí estamos conociendo la carta de renuncia de un funcionario del Sistema, y en ese sentido, lo que este Consejo tiene que hacer, pura y simplemente, es aceptar la carta de renuncia, y no creo que tengamos que hacer un debate, ahora aquí, sobre ese tema que usted está planteando, por lo que pido que, simplemente se acepte la renuncia.

La **Consejera María Vargas Luzón**, atendiendo a su procedimiento que usted llama, muy válido, pero ese es el tema que se está conociendo aquí, que el Consejo refrendó en el 2020 a este funcionario, y aquí se deja en la mesa para un futuro, porque aquí se legisla mal y esa es mi posición, que quiero hacer constar, antes que se conozca este tema.

El **Consejero Freddy Rosario**, la comunicación habla del 31 de marzo, entonces, secundamos la posición de que se someta a aprobación la aceptación de su renuncia.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, sometió a aprobación la propuesta se aceptar la renuncia presentada por el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Pedro Luis Castellanos. Aprobada.

Resolución No. 516-02: Se aprueba la renuncia presentada por el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Pedro Luis Castellanos, mediante la comunicación No. 0786, d/f 05/03/2021.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, ahora debemos conformar la terna.

El **Consejero Mónico Sosa Ureña**, recientemente cuando se presentó la terna el Gerente, Subgerente y de la DIDA, y lo planteo para refrescar la memoria de lo que estuvieron en esa ocasión. Como observé en el tema que estamos discutiendo en esta ocasión, lo primero era automático, se aprobara o se rechazara la renuncia, y se sabía que se iba a aprobar.

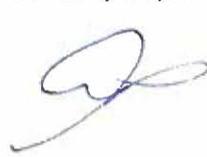
Ahora, en cuanto a la terna, parecería un poquito difícil de uno como Consejero, y sé que aquí hay gente que vienen listos siempre y están muy formados e informados, las dos cosas, posiblemente tengan su terna. En mi caso, para no hablar por los demás, ni estoy preparado ni conozco las posibilidades.

Entonces, no están fácil uno aprobar o desconoce una terna de quien no conoce, ni su currículum, no puede evaluar nada. En ese sentido, bajo reserva como decimos los abogados, sería interesante, previo a presentar una terna, conocer de esa personalidad a quien se vaya a presentar porque no estamos hablando de un funcionario cualquiera, es un Superintendente,

Handwritten notes on the right margin: "Julio César García Cruceta" and "Freddy Rosario".

Handwritten initials on the right margin: "MS", "KJU", "MAC", "LMO", "ER", "ABG", "JC".

Handwritten initials on the right margin: "M. O.", "WAB".



Handwritten initials "MS P".



una personalidad concerniente al Sistema, es decir, se tiene que tener un poquito de conocimiento y de información de la persona que, el Presidente finalmente vaya a elegir mediante una terna.

El Consejero Santo Sánchez, creo que se debe conformar una comisión, y que los candidatos aspirantes a dirigir la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, que esos candidatos y esa terna vayan a esa comisión, para que la comisión lo evalúe y luego venga al pleno de este Consejo.

El Consejero Waldo Ariel Suero, ¡Buenos días! les aconsejo a los sectores que no vetamos, que no nos mortifiquemos dizque a canalizar currículum, que eso ya está amarrado, eso es una línea política desde allá arriba, ya eso está elegido y si hay una diferencia entre los sectores que vetan, ellos mismo se ponen de acuerdo y ya hay uno definido, los dos son de relleno y ya el Presidente sabe a quién elegir, cuando se le suba la terna.

Es un médico del Gobierno, sáquense eso de la cabeza ya eso está elegido, no nos mortifiquemos, dejemos que los sectores que vetan decidan su asunto, ellos estarán ahí en la terna, no nos mortifiquemos por Dios. Hay que modificar la estructura de este Consejo, porque ese veto hay que cambiarlo algún día.

El Consejero Edward Guzmán, lo que sugeriría es que, para que vaya a esa Comisión ya sea conformada la terna, quizás los nombres propuestos por esos sectores, y en esa Comisión se conozcan los perfiles de esas tres personas, para que se presente en la próxima sesión y se conozca lo que la comisión evaluó.

El Consejero Freddy Rosario, me parece que hay una propuesta porque es un asunto de tiempo, sería la conformación de la comisión y que toda la documentación vaya a esa comisión, y que en la próxima sesión se conozca.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, gracias Presidente, de parte del Sector Empleador nosotros estamos de acuerdo con que pueda ir a una comisión y de igual manera, en caso de que, si así lo decide el pleno del Consejo, indicar nombres, en el caso del sector empleador tenemos un candidato, que quisiéramos indicar, para que se someta su documentación de manera formal a la comisión que, a tales efectos se conforme.

El Consejero Luis Manuel Despradel, secundo la posición del Dr. Mónico porque, aunque no tengamos el derecho a veto, pues tenemos derecho a voz, entonces podemos decir si aprobamos o no, aunque no tengamos derecho al veto, la voz vale.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, nosotros estamos de acuerdo que se conforme la Comisión y los que tengan candidatos que los presenten con su debida documentación, si lo quieren decir ahora, nosotros no tenemos ningún inconveniente, pero en la conformación de la comisión tenemos que dar un plazo, porque no puede ser abierto, para depósito de candidatura, y un plazo para rendir el informe a este Consejo. Que la propuesta se presente en un plazo de 72 horas y que la

14
MS
KJU
S
LAC.
IBG.
LMD
JC
SB
WASD
DM






MSR


OK

próxima semana se reúna la comisión, para que sea conocido el informe en la siguiente sesión del Consejo. Aprobado.

Resolución No. 516-03: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Radhames Martínez**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Julio César García Cruceta**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer y evaluar la presentación de la documentación de los candidatos propuestos por parte de los sectores, a ser depositada en la Gerencia General del CNSS, con el objetivo de conformar la terna para ocupar la posición de Superintendente de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, en un plazo de **Setenta y dos (72) horas**. Dicha Comisión deberá presentar su Informe al CNSS; y tendrá como invitados a la **Licda. Arelis De La Cruz** y al **Dr. Waldo Ariel Suero**.

5) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

5.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, procedió a dar lectura a la parte in fine de los informes de la Comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente Acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2021-712 d/f 15/02/2021. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

El **Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá**, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de **UN (1) instrumentos de inversión**, correspondiente a de los fondos acumulados del SFS del RC, por un monto **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (RD\$29,999,999.00)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 80/100 (RD\$1,183,561.80)**, según el siguiente detalle:



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including 'WASY', 'MSP', and other initials.

Handwritten notes on the left margin: 'MS', 'KJU', 'MAC.', 'LMD'.

Vertical handwritten notes on the right margin: 'Atca', 'S', 'E', 'SS', 'FR', 'A13G', 'JC', 'SC'.

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	8.00%	17/02/021	\$ 29,999,999.00	\$ 1,183,561.80	\$ 31,183,560.80
Total Fondos a Invertir				\$29,999,999.00	\$1,183,561.80	\$ 31,183,560.80

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Instrumento	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES BHD LEON	TITULOS DEL BC	15/9/2022	7.10%	11.00%	\$ 26,370,000.00	\$ 29,999,686.99	\$ 3,629,686.99	\$ 1,258,038.40	108.99%	\$ 2,371,648.59

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos									
	Días	A la vista	30	60	90	120	150	180	270	360
Banco Popular		0.25%	2.05%	2.10%	2.15%	2.20%	2.25%	2.30%	--	2.35%
Banco de Reservas		--	3.10%	3.25%	3.55%	3.75%	4.45%	4.65%	4.10%	5.25%
Banco BHD Leon		--	2.75%	3.50%	3.65%	3.8%	4.00%	4.15%	4.25%	4.35%
Scotia Bank		0.25%	0.50%	1.50%	2.00%	2.25%	--	2.25%	--	2.50%
Asociacion Popular		--	3.45%	3.70%	3.95%	4.00%	4.1%	4.45%	4.7%	5.05%
Banco Santa Cruz		--	2.00%	3.00%	3.20%	3.30%	3.50%	3.75%	3.8%	4.00%

Entidad	Tasas/Plazos								
	Días	30	60	90	120	150	180	270	360
VERTEX VALORES		--	--	--	--	--	6.7%	--	--
ALPHA VALORES		--	5.00%	5.25%	6.25%	--	6.5%	--	--
PARVAL		--	--	--	6.20%	--	6.45%	--	--

La cuenta de los FONDOS CUIDADO DE LA SALUD, presenta un balance al 16 de FEBRERO del 2021, distribuidos en los siguientes instrumentos y entidades financieras:

Handwritten notes and signatures:

- 1a
- MS
- JV
- A
- MAC
- ABG
- LMD
- JC
- ESB
- WAB
- OK
- MJP
- Q
- MSR

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
JMMB P.B	Acuerdo Recompra	7.85%	17-02-21	\$ 100,000,000.79	\$ 580,684.94	\$ 100,580,685.73
Total Fondos a Invertir				\$ 100,000,000.79	\$ 580,684.94	\$ 100,580,685.73

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD LEON	15/9/2023	7.10%	11.00%	\$ 88,410,000.00	\$ 100,579,155.36	\$12,169,155.36	\$4,217,791.99	108.99%	\$7,951,363.37

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos						
	Días	30	60	90	120	150	180
VERTEX VALORES		--	--	--	--	--	6.65%
TIVALSA		--	--	5.85%	--	--	--
CCI		3.25%	3.50%	3.75%	4.25%	--	--
ALPHA VALORES		--	5.00%	5.25%	6.25%	--	6.50%
PARVAL		--	--	--	6.20%	--	6.45%

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 16 de FEBRERO del 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS por Entidad Financiera		
Entidad	Montos	%
PARVAL P.B	\$ 103,762,885.60	4.98%
CCI P.B	\$ 59,798,019.43	2.87%
INVERSIONES RESERVAS	\$ 119,483,528.73	5.74%
JMMB P.B	\$ 100,000,000.79	4.80%
VERTEX VALORES P.B	\$ 389,496,544.45	18.70%
ALPHA P.B	\$ 1,237,276,282.21	59.41%
TIVALSA P.B	\$ 72,874,838.30	3.50%
TOTAL	\$ 2,082,692,099.51	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor

rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Entidades	MONTO	Status Fondos	TASA	PLAZO
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	\$ 32,631,863.76	Renovación	6.50%	180
VERTEX VALORES	\$ 67,948,821.97	Nuevos	6.65%	180
Total	\$ 100,580,685.73			

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2021-894 d/f 22/02/2021. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de UN (1) instrumentos de inversión, correspondiente a de los fondos acumulados del SFS del RC, por un monto TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 (RD\$34,999,999.75) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 34/100 (RD\$1,380,822.34), según el siguiente detalle:

Entidad	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos Estimados	Total
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	8.00%	24/2/2021	\$ 34,999,999.75	\$ 1,130,822.34	\$ 36,130,822.09
Total Fondos a Invertir				\$ 34,999,999.75	\$ 1,130,822.34	\$ 36,130,822.09

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Instrumento	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES BHD LEON	TITULOS DEL BC	15/9/2023	7.10%	11.00%	\$ 30,720,000.00	\$ 34,995,622.29	\$ 4,275,622.29	\$ 1,530,908.29	108.93%	\$ 2,744,714.00

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos									
	Dias	A la vista	30	60	90	120	150	180	270	360
Banco Popular		0.25%	2.05%	2.10%	2.15%	2.20%	2.25%	2.30%	--	2.35%
Banco de Reservas		--	3.10%	3.25%	3.55%	3.75%	4.00%	4.10%	4.10%	4.25%
Banco BHD Leon		--	2.75%	3.55%	3.65%	3.75%	4.00%	4.15%	4.25%	4.35%
Scotia Bank		0.25%	0.50%	1.50%	2.00%	2.25%	--	2.25%	--	2.50%
Asociación Popular		--	3.45%	3.70%	3.95%	4.00%	4.05%	4.45%	4.70%	5.05%
Banco Santa Cruz		0.8%	2.00%	2.50%	2.75%	2.90%	3.00%	3.20%	3.50%	3.75%

Entidad	Tasas/Plazos						
	Dias	30	60	90	120	150	180
VERTEX VALORES		--	--	--	--	--	6.65%
PARVAL P.B		--	--	--	6.25%	--	6.50%
CCI		3.25%	3.50%	3.75%	4.25%	--	--

La cuenta de los FONDOS CUIDADO DE LA SALUD, presenta un balance al 23 de FEBRERO del 2021, distribuidos en los siguientes instrumentos y entidades financieras:

Inversiones de la CCS por Instrumentos Financieros

Entidad	Montos	%
Títulos Desmaterializados del Banco Central	\$ 1,025,995,645.32	68.89%
Acuerdos de Recompra - REPOS	\$ 463,294,990.78	31.11%
CERTIFICADOS FINANCIEROS		
AFI Universal		
Total	\$ 1,489,290,636.10	100.00%

Inversiones de la CCS por Entidades Financieras

Entidad	Montos	%
BANCO CENTRAL	\$ 1,025,995,645.32	68.89%
PARVAL P.B	\$ 171,799,715.62	11.54%
INVERSIONES POPULAR	\$ 9,830,582.74	0.66%
ALPHA P.B	\$ 12,500,004.88	0.84%
VERTEX P.B	\$ 269,164,687.54	18.07%
Total	\$ 1,489,290,636.10	100.00%

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, sugirió a la honorable CPFel, la pre aprobación de la propuesta de inversión recomendada por la TSS, ya que están a espera a conocer el monto a pagar por el Seguro de Salud de los trabajadores suspendidos y sus

dependientes, incluyendo el FONAMAT, de ser necesario sería de estos fondos que se tomarían el restante para completar el pago, informo el tesorero.

La Comisión aprobó la sugerencia del Tesorero para la inversión de LOS FONDOS DE LA CUENTA CUIDADO DE LA SALUD de la siguiente manera:

Entidades	MONTO	Status Fondos	TASA	PLAZO
VERTEX VALORES	\$ 36,130,822.09	Renovacion	6.65%	180
Total	\$ 36,130,822.09			

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2021-891 d/f 22/02/2021

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de **UN (1) instrumento de inversión, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 34/100 (RD\$ 22,681,655,34) de capital, más fondos nuevos por un monto de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$18,510,000.00), adicional de rendimientos generados estimados en la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 65/100 (RD\$431,351.65), según el siguiente detalle:**

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
CCI PUESTO DE BOLSA	Acuerdo Recompra	10.10%	24/2/2021	\$ 22,681,655.34	\$ 431,351.65	\$ 23,113,006.99
FONDOS NUEVOS (SEGURO DE VIDA NI)				\$ 4,685,000.00		\$ 4,685,000.00
FONDOS NUEVOS (NO INDIVIDUALIZABLE)				\$ 13,825,000.00		\$ 13,825,000.00
Total Fondos Nuevos				\$ 18,510,000.00		\$ 18,510,000.00
Total Fondos a Invertir				\$ 41,191,655.34	\$ 431,351.65	\$ 41,623,006.99

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD LEON	15/9/2023	7.10%	11.00%	\$ 36,530,000.00	\$ 41,614,260.50	\$ 5,084,260.50	\$ 1,820,445.30	108.93%	\$ 3,263,815.20



Handwritten notes and signatures: BK, MJP, WARM, 15, Ben

Vertical handwritten notes on the right margin: AHA, S, A, TE, SS, FR, ABC, JC, B

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos						
	Dias	30	60	90	120	150	180
VERTEX VALORES	--	--	--	--	--	--	6.65%
CCI	3.25%	3.50%	3.75%	4.25%	--	--	--
ALPHA VALORES	--	5.00%	5.25%	6.15%	--	--	6.40%
PARVAL	--	--	--	6.25%	--	--	6.50%

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 23 de FEBRERO del 2021, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS por Entidad Financiera		
Entidad	Montos	%
PARVAL P.B	\$ 103,762,885.60	4.98%
CCI P.B	\$ 58,604,765.11	2.81%
INVERSIONES RESERVAS	\$ 119,483,528.73	5.74%
VERTEX VALORES P.B	\$ 457,445,366.42	21.97%
ALPHA P.B	\$ 1,269,908,146.08	60.99%
TIVALSA P.B	\$ 72,874,838.30	3.50%
TOTAL	\$ 2,082,079,530.24	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Entidades	Monto	Status Fondos	Tasa	Plazo
VERTEX VALORES P.B	\$ 41,191,655.34	Nuevos	6.65%	180
Total	\$ 41,191,655.34			

5.2. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Resolución No. 512-05 "aprobación del Plan General de Auditoría a las instancias del SDSS". (Resolutivo)

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez, procedió a dar lectura a la parte in fine del Informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el cual forma parte íntegra y textual de la presente Acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) y se procede a aprobar la solicitud de la Contraloría General del CNSS sobre la aprobación del Plan de Auditoría General de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) correspondiente al período del 2020-2024, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 87-01 y el artículo 62, literal i) del Reglamento Interno del CNSS.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades relacionadas.

No habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 516-04: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 512-05, d/f 20/1/2021 donde se remitió a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), la solicitud de la Contraloría General del CNSS de aprobación del Plan General de Auditoría a las instancias del SDSS, para el período 2020-2024; a los fines de evaluación y análisis.

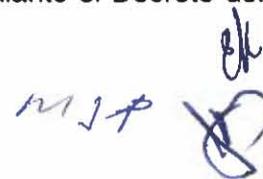
CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) se reunieron el 11 de febrero del 2021 y analizaron las documentaciones presentadas por el Contralor General, el Lic. Wladislao Guzmán sobre el Plan General de Auditorías 2020-2024.

CONSIDERANDO 3: Que el Contralor General de la Seguridad Social tiene dentro de sus funciones auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO 4: Que conforme a lo establecido en el artículo 62, literal i) del Reglamento Interno del CNSS, dentro de las funciones y atribuciones del Contralor General se encuentra la de preparar un Plan de Trabajo Anual que será sometido al CNSS para su aprobación y presentar un informe mensual al CNSS sobre la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO 5: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social.

VISTAS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 400-12, de fecha 28 de julio del 2012.



ATCA
S
TE
SS
FR
ABC
JL
WAB
10

LMD
HS
KJU
MAC

5.3. Informe de la Comisión Permanente de Pensiones: Resolución No. 512-03, d/f 20/1/2021, relativa al Contrato Póliza. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, procedió a dar lectura a la parte in fine del informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena a la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)** a darle cumplimiento al artículo 59 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que establece lo siguiente: Las aportaciones a la cuenta personal del afiliado constituyen un fondo de pensión de su patrimonio exclusivo, el cual será invertido por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) seleccionada, en las condiciones y límites que establece la presente ley y sus normas complementarias, con la finalidad de incrementarlo mediante el logro de una rentabilidad real. El fondo y sus utilidades son inembargables, no serán objeto de retención y sólo podrán ser retirados cuando el afiliado cumpla con los requisitos para su retiro, bajo las modalidades establecidas por la presente ley y sus normas complementarias", atendiendo a que la solicitud en cuestión está bajo la modalidad establecida en el artículo 51, Párrafo I, de la citada Ley 87-01, que dispone que: "A falta de beneficiarios de estos grupos el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos legales del afiliado. El Afiliado tendrá derecho a señalar sus herederos de acuerdo a las leyes dominicanas".

PÁRRAFO I: Se instruye a la SIPEN a eliminar la parte in fine del Tercer Párrafo del acápite h), del artículo 9, de la Resolución de la SIPEN No. 306-10 de fecha 17/8/2010, que establece lo siguiente: "luego de haber realizado el pago de los impuestos sucesorales correspondientes", así como, a simplificar cualquier otro requerimiento que contribuya a eficientizar los procesos y agilizar la entrega de los beneficios establecidos en el artículo 51 de la Ley 87-01.

PÁRRAFO II: Cualquier resolución emanada por la SIPEN que sea contraria a lo dispuesto en la Ley 87-01 que crea el SDSS carecerá de validez, toda vez que su facultad normativa está supeditada al contenido establecido en la misma.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a las partes involucradas.

No habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 516-05: CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 512-03, d/f 20/1/2021, remitió a la Comisión Permanente de Pensiones (CPP), la solicitud de Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), realizada a través de la Comunicación No. 101-20, d/f



M.D.P.



L.M.D.

M.S.

K.J.V.

M.A.C.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Te', 'FR', 'ABC', 'VCL', and 'WAGBY'.

17/12/2020, relativa a la revisión de algunos aspectos de la Resolución del CNSS No. 369-02, d/f 23/05/15, que establece el Contrato Póliza.

CONSIDERANDO 2: Que este tema fue conocido por la citada Comisión Permanente de Pensiones (CPP), donde se analizó el contenido de la comunicación presentada por la ADAFP y se verificó que la especificación del requisito de pago de impuestos sucesorales no está establecido en la Resolución del CNSS No. 369-02, d/f 23/05/15, sino en la Resolución de la SIPEN No. 306-10, en su artículo 9, literal h), cito: "luego de haber realizado el pago de los impuestos sucesorales correspondientes"

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 51, Párrafo I de la citada Ley 87-01 dispone lo siguiente: "A falta de beneficiarios de estos grupos el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos legales del afiliado. El Afiliado tendrá derecho a señalar sus herederos de acuerdo a las leyes dominicanas".

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 59 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), establece lo siguiente: "Las aportaciones a la cuenta personal del afiliado constituyen un fondo de pensión de su patrimonio exclusivo, el cual será invertido por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) seleccionada, en las condiciones y límites que establece la presente ley y sus normas complementarias, con la finalidad de incrementarlo mediante el logro de una rentabilidad real. El fondo y sus utilidades son inembargables, no serán objeto de retención y sólo podrán ser retirados cuando el afiliado cumpla con los requisitos para su retiro, bajo las modalidades establecidas por la presente ley y sus normas complementarias".

CONSIDERANDO 5: Que conforme a lo establecido en el citado artículo de la Ley 87-01 que crea el SDSS, se acoge parcialmente la solicitud realizada por la ADAFP.

CONSIDERANDO 6: Que el CNSS como órgano rector del SDSS es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero de SDSS, en apego a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 87-01.

Vistos: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la comunicación de la ADAFP No. 101-20, d/f 17/12/2020 y la resolución de la SIPEN No. 306-10, de fecha 17/8/2010.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena a la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)** a darle cumplimiento al artículo 59 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que establece lo siguiente: Las aportaciones a la cuenta personal del

14
HS
SU
UAC,
FMG
MD
JC
EB

M.A.V.S.
OK
Gustavo

For
D/A
MSP
Of
D

afiliado constituyen un fondo de pensión de su patrimonio exclusivo, el cual será invertido por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) seleccionada, en las condiciones y límites que establece la presente ley y sus normas complementarias, con la finalidad de incrementarlo mediante el logro de una rentabilidad real. El fondo y sus utilidades son inembargables, no serán objeto de retención y sólo podrán ser retirados cuando el afiliado cumpla con los requisitos para su retiro, bajo las modalidades establecidas por la presente ley y sus normas complementarias", atendiendo a que la solicitud en cuestión está bajo la modalidad establecida en el artículo 51, Párrafo I, de la citada Ley 87-01, que dispone que: "A falta de beneficiarios de estos grupos el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos legales del afiliado. El Afiliado tendrá derecho a señalar sus herederos de acuerdo a las leyes dominicanas".

PÁRRAFO I: Se instruye a la SIPEN a eliminar la parte in fine del Tercer Párrafo del acápite h), del artículo 9, de la Resolución de la SIPEN No. 306-10 de fecha 17/8/2010, que establece lo siguiente: "luego de haber realizado el pago de los impuestos sucesorales correspondientes", así como, a simplificar cualquier otro requerimiento que contribuya a eficientizar los procesos y agilizar la entrega de los beneficios establecidos en el artículo 51 de la Ley 87-01.

PÁRRAFO II: Cualquier resolución emanada por la SIPEN que sea contraria a lo dispuesto en la Ley 87-01 que crea el SDSS carecerá de validez, toda vez que su facultad normativa está supeditada al contenido establecido en la misma.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a las partes involucradas.

5.4. Informe de la Comisión Permanente de Pensiones: Resolución No. 512-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de la **SISALRIL** sobre la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el **IDSS**, conforme a lo establecido en la Comunicación No. 4367, d/f 22/12/2020. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, procedió a dar lectura a la parte in fine del informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda, al pago de las cuarenta y cuatro (44) pensiones que fueron otorgadas por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), en el marco de la Ley 385 sobre los Accidentes de Trabajo, la cual fue derogada por el artículo 209 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, que a su vez modificó la Ley 1896, derogada por la Ley 397-19 de fecha 30 de septiembre del 2019.



WAPY MJP



Handwritten notes and signatures on the right margin: M.E.V.F. ACH, TE, SS, FR, ABL, JC, B, V.V.

PÁRRAFO: Asimismo, se le instruye a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda a pagar cualquier otra pensión que haya sido suspendida bajo las condiciones antes descritas. La **SISALRIL** deberá depurar cada caso y remitirlos a la DGJP para su correspondiente pago.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda a indexar dichas pensiones al salario mínimo del Sector Público e igualmente, pagarlas de manera retroactiva desde la fecha en que fueron suspendidas.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a las partes involucradas.

El **Consejero Juan Alfredo de la Cruz**, quiero mencionar que tanto esta resolución como la anterior, ambas son muy importantes, porque se hace justicia. Primero en la anterior, donde se quita el requerimiento del impuesto sucesoral; y en esta segunda resolución, en la cual estas personas que son un grupo de cuarenta y cuatro (44) personas, estaban en un limbo y que estamos dejando abierto a que la SISALRIL evalúe cualquier otro caso que se presente. Porque son personas que desde que se disolvió el IDSS estaban en un limbo, no estaban recibiendo pensiones.

Entonces, aquí reconocemos eso, pero no solamente lo hacemos retroactivo, para que reciban su pensión que está pendiente, que se le pague, y creo que esto es una señal de que estamos comprometidos con lo que es el afiliado y que reciba los beneficios que tiene que recibir.

El **Consejero Santo Sánchez**, tal como se trató el tema aquí, que se mandó a la comisión, nosotros éramos de opinión de que eso fuera el IDOPPRIL que asumiera el pago de esas pensiones porque son pensionados que vienen de accidente en el trabajo, y obviamente en la división y en el desmonte del IDSS, se crearon varias agencias entre las que estaba, en primer lugar, la ARL ahora IDOPPRIL, que tiene que ver con los accidentes laborales y enfermedades profesionales, y las pensiones por vejez están en la parte que tenía que ver con el departamento de pensiones del IDSS; y que luego de la disolución del IDSS, se transfirieron todos esos trabajadores pendientes de pensión al Departamento de Jubilación y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Entonces, no sé cómo la comisión se avoco a enviar esos trabajadores a la Dirección de Pensiones y Jubilaciones (DGJP), ya está aprobado, pero no sé en qué tiempo, porque incluso vine a una de las reuniones, y precisamente esa mañana había unos trabajadores en nuestra confederación, envejecientes que necesitan ese dinero, incluso yo tenía una confusión porque les dije ya eso se aprobó en el Consejo, ya ustedes van a cobrar; de manera que le di una información errada.

Pero, no sé a partir de qué momento estos trabajadores empezarán a recibir su pago. De todas maneras, quiero hacer constar en acta, aunque no vamos a objetar el informe de la comisión, pero que se tome nota que nosotros desde el principio entendíamos que esos trabajadores debieron ir al IDOPPRIL.

El **Consejero Luis Despradel**, quiero puntualizar que el Ministerio de Hacienda asumió que el pago tendría que hacerlo ellos, no sólo que nosotros propusimos, sino que el Ministerio de Hacienda lo asumió.

El **Consejero Santo Sánchez**, lo que pasa es que en la resolución no da los detalles de las discusiones, pero si quiero resaltar algo, es cierto que aquí cada sector debe de actuar de manera conjunta, eso es cierto, pero hay que entender que hay diversidades y visiones diferentes, y en la mayoría de los temas ciertamente, nosotros nos hemos puesto de acuerdo y lo que hice fueron unas observaciones al planteamiento inicial, que nosotros hicimos y gracias eso, lo vemos.

Quiero pedirle a este honorable Consejo que se respete la opinión de cada quien y de cada sector, y eso lo veo como inmiscuirse en los asuntos internos de cada sector, o sea, si el Sector Empleador tiene una diversidad y un consejero hace algunas observaciones o argumenta un tema, y el otro difiere, esa es la democracia, es un asunto de ellos. De manera que, le pedimos a este honorable Consejo que se respete y que no se inmiscuyan en los asuntos de los sectores.

La **Consejera María Vargas Luzón**, gracias Señor Viceministro. Como el Sector Empleador ha hecho uso con el tema, de manera, si se quiere de consejo, para Santo creo que, si en las comisiones nosotros no estamos de acuerdo con una o x posición, y la hacemos constar, lo que pasa es que el término de las comisiones es vinculante al Consejo, porque es que lo aprueba.

Entonces, creo que el procedimiento correcto es el que utilicé anteriormente, si ustedes vieron yo me abstuve de votar, hice una justificación de mi abstención porque debe de saberse a los alcenos de la comisión, y aquí en el Consejo dije no voté. Sólo quiero que el Secretario del Consejo recoja mi planteamiento, que no lo repetí, pero es un derecho; tal como Santo reclama, es su derecho, y creo que el tema está en la forma.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, tal como han expresado varios de los honorables consejeros, nosotros nos reunimos, y de la primera reunión salió que invitáramos a las partes involucradas: IDOPPRIL, SISALRIL y la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), y allí todos estuvimos de acuerdo, inclusive no lo entendía mucho, y ahí fue que lo entendí cuando la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, lo explica de una forma clara e inclusive lo hizo con cierto cuestionamiento al Consejo, pero ellos asumen que es a ellos que le corresponde el pago de esas pensiones, ellos mismo lo asumieron; y notar que la comunicación y la consideración de la SISALRIL es que le corresponde al Ministerio de Hacienda, pero por un asunto humanitario IDOPPRIL pudiera asumirlo, pero le corresponde al Ministerio de Hacienda porque estos no son pensionados de accidentes laborales, son por vejez, discapacidad y sobrevivencia, y se convirtieron en pasivos del IDSS, al aprobar la Ley No. 397-19, ellos quedaron desprotegidos, no cobran desde mayo del año pasado su pensión, y por eso había una preocupación de los sectores involucrados en buscarle una solución a estas cuarenta y cuatro (44) personas, y pudieran aparecer algunos otros más.

Alguien dijo que pudiera llegar a setenta y siete (77) dicha cantidad, por eso nosotros escuchamos los sectores, no lo hicimos reuniéndonos solos, sino que escuchamos los sectores involucrados en el tema (SISALRIL, IDOPPRIL y DGJP), o sea, hubo un análisis profundo en el tema y por eso estamos proponiendo esta resolución.

La **Consejera María Vargas Luzón**, sólo para mencionar aquí que, me fui tan lejos en ese tema, en la búsqueda de satisfacer esa calamidad que están pasando algunos pensionados, tengo la lista y para estar segura aquí, que estoy votando porque el IDSS lo cerraron, y no lo cerraron por bueno, y para que mi voto, como dice Santo, estar consciente del Artículo 23, Párrafo 5, hice mis investigaciones con el listado, porque yo no levanto mis manos aquí por levantarla, y por eso recuerdo que usted muy bien menciona que son más, puede ser que llegue de sesenta y nueve a setenta, pero puede ser que algunos se queden en el camino.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, hay que revisar un poquito la redacción porque pudiera parecer una contradicción, con los considerandos tres y cuatro, solo eso. Nosotros entendemos que la Asesora Jurídica debe de revisar la redacción de estos dos Considerandos, para que estén acorde con lo que vimos en las discusiones y con la Ley.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 40, de la Ley 397-19 de fecha 30 de septiembre del 2019, dispone lo siguiente: "El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), asumirá los activos y pasivos de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley".

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 42 de la Ley 397-19 establece lo siguiente: "Los pasivos del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) pasarán al Ministerio de Hacienda para evaluación y posterior reconocimiento de deuda pública, a excepción de los relacionados con la Administradora de Riesgos Laborales del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), las cuales pasarán al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)".

El **Consejero Mónico Sosa Ureña**, lo que pasa es que lo que usted está leyendo el tres y cuatro, lo que pasa es que lo está leyendo. como una información, primero y lógico que tiene que ser así, dice lo que establece la ley, pero después ratifica lo que ustedes terminaron de aprobar, y no creo que hay tal contradicción, sencillamente lo está informando y en la redacción quien lo redactó así lo pusieron, pero no creo que hay contradicción entre una cosa y otra, porque es que informa y posteriormente, donde debe de ir que fue como comisión que ustedes aprobaron.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, con esa propuesta de revisión de redacción, sometemos a este Consejo la aprobación del informe presentado por la Comisión Permanente de Pensiones (CPP). Aprobado.



msf



MSO
MS
KJV
MAC.

ATCH.
J
J
J
J
SS
SS
FR
ABG
JTC

WBY
M

Resolución No. 516-06: CONSIDERANDO 1: Que mediante la **Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 512-04, d/f 20/1/2021**, se remitió a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de la **SISALRIL** sobre la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el **IDSS**, conforme a lo establecido en la Comunicación No. 4367, d/f 22/12/2020, al amparo de la Ley No. 385, sobre Accidentes de Trabajo de 1932, que fue derogada por el artículo 209 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 2: Que este tema fue conocido por la citada Comisión Permanente de Pensiones (CPP), donde se analizó el contenido de la comunicación presentada por la **SISALRIL** para determinar de quién es la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el IDSS, conforme a lo antes establecido, así como, se escucharon las argumentaciones de los representantes de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), del Instituto de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO 3: Que la Ley 397-19 del 30 de septiembre del 2019 creó el Instituto de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), estableció el proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), y modificó varios artículos de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 42 de la citada Ley 397-19 estableció lo siguiente: "Los pasivos del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) pasarán al Ministerio de Hacienda para evaluación y posterior reconocimiento de deuda pública (...)".

CONSIDERANDO 5: Que conforme a lo establecido en la Ley 397-19 que crea el IDOPPRIL, se acoge parcialmente la solicitud realizada por la SISALRIL.

CONSIDERANDO 6: Que el **CNSS** como órgano rector del SDSS es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero de SDSS, en apego a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 87-01.

VISTOS: Ley 87-01 que crea el SDSS y la Ley 397-19 que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye a la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)** del **Ministerio de Hacienda**, al pago de las cuarenta y cuatro (44) pensiones que fueron otorgadas por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), en el marco de la Ley 385 sobre los Accidentes de Trabajo, la cual fue derogada por el artículo 209 de la Ley 87-

01 que crea el SDSS, que a su vez modificó la Ley 1896, derogada por la Ley 397-19 de fecha 30 de septiembre del 2019.

PÁRRAFO: Asimismo, se le instruye a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda a pagar cualquier otra pensión que haya sido suspendida bajo las condiciones antes descritas. La **SISALRIL** deberá depurar cada caso y remitirlos a la DGJP para su correspondiente pago.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda a indexar dichas pensiones al salario mínimo del Sector Público e igualmente, pagarlas de manera retroactiva desde la fecha en que fueron suspendidas.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a las partes involucradas.

5.5. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 515-07, d/f 18/02/21 "la solicitud de la TSS de Devoluciones por pagos en excesos". (**Resolutivo**)

CMO
MS
KJU
MAC.
La **Consejera Arelis de la Cruz**, he estado analizando cuando nos llegan todas las informaciones sobre esta resolución, en el sentido de que entendemos que mediante lo considerando que recogen la misma resolución, vemos como en la mayoría de los considerandos específicamente en el seis, ocho y nueve, recoge todo lo concerniente a lo que da como mandato el reglamento de afiliación, en sus aspectos generales, entonces qué pasa, desde ahí podemos observar que tenemos un reconocimiento a que exista un reglamento que es este "Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo", aprobado por este Consejo mediante la Resolución No. 155-02, del 22 de febrero del 2007, promulgado mediante el Decreto No. 234-07, de fecha 04 de mayo del 2007, ese mismo reglamento, es el que establece y se recoge en los considerandos en su aspecto del artículo 24, que establece la base de cotización en su párrafo 2, que dice "cuando el afiliado reciba salario de dos o más empleadores las cotizaciones correspondiente serán efectuada y aplicado los descuentos establecidos por la ley, acorde con el salario percibido de cada uno de ellos", al final del primer año de operaciones el SFS del Régimen Contributivo.

La TSS generará un reporte electrónico con los montos pagados en exceso por los afiliados y sus respectivos empleadores, que realizaron aportes por encima de los topes establecidos al Artículo 143, el cual lo recoge también los considerandos, muy bien, sólo están tomando en cuenta los montos de los períodos pagados dentro de los plazos establecidos en el artículo 30 de la ley, que también lo recoge los considerandos, entonces, los montos pagados en exceso se identificaran como saldo a favor, que se acreditarán a cada trabajador y empleador y deberán ser reversados en idénticas formas como fueron dispersados y de la cuenta de cuidado de salud de las personas, según la proporción hacer acreditado, la TSS establecerá el mecanismo y procedimiento por el cual serán acreditados los montos pagados a los respectivos trabajadores y empleadores.



MIP

ok
WABY
ABG
VC
27
DM

M. E. V. L. ACH.



SS

AR

ABG

VC

WABY

27

DM

Por lo que, es de entenderse que en el párrafo se expresa claramente a quien es que le corresponde a nosotros como consejo, no nos corresponde resolver en este sentido, es la TSS que tiene que establecer el mecanismo y los procedimientos, porque el mismo párrafo lo establece y esto es inclusive una resolución tomada del mismo consejo, entonces nosotros vamos a resolver sobre una resolución del consejo, no es debido, no es lo que a nosotros nos corresponde y además, tenemos que tener en cuenta lo que establece el artículo 23 en su párrafo 5, que establece claramente que los miembros y titulares o suplentes que hubieron aprobado decisiones del consejo contraria la presente ley y sus normas complementarias y/o lecciones establecidas en el SDSS o cualquier institución, serán solidariamente responsables en sus consecuencias morales y jurídicas, pudiendo ser obligado a una indemnización o recaudo de prisión de uno a cinco años, según la gravedad de la falta de las normativas complementarias, entonces nosotros estamos sometiendo una resolución sobre otra resolución y sobre un decreto que ya fue emanado por el poder ejecutivo en su momento, lo que a nosotros nos pone todavía en una situación súper grave en este sentido, entonces yo realmente veo propuesta que nosotros solo deberíamos de resolver en la base a que ya la TSS le dé cumplimiento al párrafo, porque de hecho esta resolutado ahí, de nuestra parte no estamos de acuerdo con esa resolución.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, creo que tiene sentido lo que dice la consejera, pero la actitud de nosotros es de salvar situaciones y perder el menor tiempo posible, que yo sugiero que en el primero del resuelve se establezca que el otorgamiento, que esa autorización sea transitoria de manera excepcional, por esta única vez, para que no se nos repita por esta única vez y que eliminemos hasta que se haga un reglamento y ese tipo de cosas, porque hace diecinueve años que la tesorería debió de haber tenido ese procedimiento establecido.

Segundo, que en el párrafo uno de ese primero, se establezca de acuerdo al párrafo segundo del artículo 24 del reglamento, que fue el que exactamente Arelis leyó, porque con eso salvaríamos que no le daríamos más tiempo al proceso y después todo lo otro, el segundo y el tercero están cónsono con lo que establece ese párrafo, que el tesorero debe emitir electrónicamente la lista al consejo y ese tipo de cosas, que sea por esta única vez, porque de lo contrario vamos a seguir repitiendo la escena y de verdad que resulta cuesta arriba, de que el consejo vaya contra una resolución propia del consejo, pero que además de eso haya sido convertida en decreto por el Presidente de la República a solicitud del consejo, esa es la sugerencia que me permito hacer a los consejeros.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, creo que aquí hay que entender que es el tema de fondo, el tema de fondo es la devolución por pago de exceso por parte de empleadores y de trabajadores, entiéndase afiliados, entonces, que se está aquí en la propuesta última que se circuló, nosotros entendemos que existen todos los controles, que se otorgue de manera excepcional por el otro lado que manden la lista al consejo y por último que se le de toda la publicación necesaria, no entiendo el tranque, yo creo que quizás recogiendo el espíritu de lo que dice Arelis y lo que dice el Señor Secretario de este consejo, sería prudente, decirle un plazo, sabemos lo del tiempo que puede tomar reglamento y sobre todo con la transformación que está teniendo.

La TSS con la Ley No. 13-20 pues otorgaron plazo de tres meses para que apruebe sus normativas en ese ese sentido y así se elimina el excepcionalmente por esta única vez, porque si ponemos única vez estamos poniéndonos de manos atadas con la autonomía que tiene este consejo para establecer normas con relación al sistema y sobre todo, como bien lo dice la ley resoluto ante la ausencia de legislaciones o de normativas, entonces, sugiero que se mantenga la propuesta original y se le coloque un plazo no mayor de 90 días, la TSS debe contar con su normativa debidamente aprobada, para establecer este mecanismo, porque al final, reitero, el fondo del asunto que es devolución por pago de exceso que le corresponde a esos trabajadores y a los empleadores, dónde está la problemática, dónde está la contradicción, que simplemente estamos diciendo que se pague no mediante efectivo, sino mediante cheque o transferencia, y por el otro lado que remita a la Gerencia General para que suba a este consejo la lista de beneficiarios, eso es todo.

Reitero, la propuesta debería de ser mantenerla e indicar un plazo para que la tesorería dentro de la autonomía que tiene, prepare un reglamento en ese sentido y no se vuelvan a presentar situaciones de esta índole.

La Consejera María Vargas Luzón, en la comunicación que envía el tesorero hace mención de una problemática, estoy contraria con la posición del gerente, de que sea transitorio, porque tiene mucho tiempo en la transitoriedad con este tema, hay como tres o cuatro resoluciones anteriores que siempre dicen transitorio, y yo voy hacer un llamado al Sector Trabajador porque a veces cuando a nosotros nos hablan de que nos están dando los trabajadores, de una vez nos están dando y nos interesa saber cómo nos dan, porque la compañera Arelis hizo mención del articulo valido para todos nosotros, porque hablo de la transitoriedad, porque la misma resolución que hace la comisión mutilo el párrafo, solamente hace referencia a una parte del párrafo, no lo dice completo, a mí me llamo mucho la atención de que el párrafo no esté completo de manera tacita como está en el Reglamento Sobre Aspectos Generales de Afiliación en el Seguro Familiar de Salud, me llamó la atención porque ese párrafo es clarísimo.

Tomando lo que dice Radhamés, esto no hay porque andar tan rápido y nosotros pudiéramos tomar una resolución aquí y que yo tengo una propuesta de resolución para eso, si ustedes así la acogen, porque la problemática que plantea el Señor Henry de hacer un cheque aquí anda en los 85 pesos en una empresita donde tiene los procesos son ligeros y el costo de producir un cheque, la ley dice que tiene hasta a trabajadores por debajo de los trescientos pesos, pero el no mando a decir cuántos porque hace tiempo que él tiene la información, porque si es que nosotros queremos darle salida rápida a las cosas las instituciones que le solicitan al consejo deben de ser lo más suficiente para que uno pueda buscar y pensé que la comisión iba a recibir toda esa información porque así uno se puede dar cuenta a cuantos trabajadores le toca el monto, no a quien, pero cuantos hay que le toca de doscientos a trescientos.

Los empleadores que sí le devuelven, le hacen su devolución y que le acreditan, ellos siempre están presto, porque ese es su papel, eso lo ayuda, pero los trabajadores tenemos que empezar a saber cómo recibimos lo que nos dan, porque lo primero es, que después son los trabajadores que nos van a cuestionar a nosotros.



MJP

OK
WASHY
29
DM
MUN

LMD
MS
KJU
MAC.

ATCA
M.C.V.F.
TE
SS
ER
ADG
JC

Entonces, yo planteo una resolución que la Tesorería se acoja hacer lo que dice el párrafo 2 de su reglamento en un plazo de 30 días, la problemática tiene 30 días para sí reporta a la mayor brevedad posible todas las informaciones que ella generó que le dice el párrafo 2 de que es lo que ella tiene que dispensar, este consejo se avoque a crear una comisión para que le resuelva la problemática, que si cambia la modalidad de pago porque está en el ley que dice que es por cheque, entonces, como es una problemática que tiene una justificación muy válida, nosotros pudiéramos buscar aprobarle a ellos un nuevo modo de pago que le favorece al trabajador por el tema de los cien pesos que le quedan en la cuenta, el tema de los gastos operacionales que tendría la tesorería por el tema de que el costo de un cheque anda por más que sea, producir un cheque de más de trescientos pesos si usted tiene el costo intermedio y todo lo que usted le suma y todo el esfuerzo que hay que hacer cuesta más de trescientos pesos.

Mi propuesta es con relación a ese tema para la Tesorería porque luce, en estos momentos y que me llama a cuidarme mucho, más de la Tesorería, y tener a mano mi artículo 23 y el párrafo 5, que ella cumpla porque la Ley No. 13-20 le dio a ellos el mandato, que no hayan hecho el reglamento no sé, ellos no han dejado nunca de cobrar su salario, no lo han hecho, pero el Consejo no puede estar contradiciendo un reglamento, que el mismo aprueba y después le busco una salida o un bajadero transitorio.

Entonces, no hay razón de tener reglamento porque si se van aprobar reglamentos, para que se creen normativas, procedimientos y no los cumplen. El Consejo, como dice Radhamés, que no lo prohíbe, pero parece un círculo vicioso porque date cuenta que, existen más de tres resoluciones con ese tema, cada vez que se van a devolver y viene al Consejo de manera transitoria, y qué es lo que hace que se reglamenten las cosas, es la frecuencia de las veces que sucede un evento.

Mi opinión, y solicito a mis compañeros del Sector Laboral, solidarizarse con el planteamiento de la compañera Arelis, y los que quieran sumarse, los invito porque esto lo hacemos para salvaguardarnos todos. Es posible que, con esta resolución, la comisión se reuniera antes del sábado, entonces, para mayor garantía, mi propuesta es que, la Tesorería se acoja a lo que dice el Párrafo 2 del Reglamento aprobado por el decreto No. 324-10, y que lo remitan en un plazo de 30 días, para el tema de la problemática de la transferencia de los montos.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, luego de haber escuchado a la compañera Vargas, quisiera quizás, modificar un poco la propuesta original, sería mantener el espíritu, el cuerpo de la propuesta que se circuló y la que se vio en comisión, que se analizó, pudiendo agregar lo siguiente, y creo que con eso sería satisfactorio: por un lado el tema del plazo, para que se aboquen a un plazo no mayor de 60 días, a la aprobación de ese reglamento, en cumplimiento con lo que establece el artículo que mencionó Arelis; y creo que con esa propuesta de redacción ya el tema quedaría lo suficientemente cubierto. Vuelvo y reitero, estaría dando la autorización excepcional de tres autorizaciones, y un mandato a que se aboque a la mayor brevedad posible, a aprobar el reglamento.

Por otro lado, que suba al Consejo la lista de beneficiarios y demás, para que el Consejo tenga conocimiento y, por último, darle publicación a la presente resolución, sobre todo con el apoyo de la DIDA, creo que ahí estarían todos los puntos cubiertos.

1E
4S
JU
S
UAG
IBG
MD
TC
EJ

m.e.v.f.
R
Gustavo Sator

W/O
M.A. Pineda
MJP
D
M

El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas, Radhamés gracias por tu flexibilidad, de verdad que sí porque, aunque no lo dijera, eso implica tácitamente que eliminaríamos hasta tanto sea aprobado el reglamento, sino que se fije un plazo, si se fija el plazo lo único que debemos de hacer es fijarlo, pero ese plazo también debe contener el componente de que el Artículo 24 en su Párrafo 2, es inviolable y además innegociable, porque lo de transitorio y excepcional en última instancia, no podría flexibilizarse, pero eso de que hasta que sea aprobada la normativa que, ya debió de aprobarse hace 14 años, y hacer una aclaración de que esta normativa no tiene nada que ver con la Ley No. 13-20, no tiene nada que ver esta normativa para esas devoluciones de pago en exceso, no tiene que ver nada con ese reglamento, es una normativa para eso que, se le está ordenando a la Tesorería, que lo construya. Quería hacer esa aclaración.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, y en ese espíritu es que, ha sido nuestra propuesta de modificación, o sea, tratando de recoger todas las observaciones, muy válidas, de todos los compañeros que se han impartido aquí, precisamente entiendo que no hay una contradicción, lo que podemos quizás, es fortalecer esa propuesta de informe que, sería una resolución del Consejo y reiterar sí, es simplemente un mecanismo para que, se pueda ahora hacer la devolución correspondiente.

Por lo que, sugeriría si de parte de la Secretaría General y la Asesora Jurídica, pudieran preparar lo que sería esa propuesta de modificación, otro tema quizás sería, en la medida que ellas avanzan, ver el próximo tema y luego rescatarlo. Eso lo dejo a consideración del pleno del Consejo, para hacer un uso óptimo del tiempo.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, quiero pedir que no nos alargemos tanto en el turno, que nos vayamos al fondo por favor.

La Consejera María Vargas Luzón, simplemente decirle que, gracias a la Secretaría, que hizo mención que esta normativa no esté de manera directa vinculante y que, la Ley No. 13-20 que es reciente, que nos pone más a tono, para que veamos qué es lo que contempla dicha Ley, con relación a la independencia y la autonomía de la Tesorería.

La Consejera Arelis de la Cruz, en cuanto a una parte del reglamento, para una cosa queremos tomar una parte y para otra cosa queremos sacarla aparte, en este sentido me refiero, porque la Tesorería para todo lo que son de recaudo y para todo ese tipo de cosas sigue dándole uso a este reglamento, este es el que funcionando, o no es este, entonces ese mismo reglamento es que tiene que funcionar también para lo que la tesorería tiene que hacer no somos nosotros señores, en lo que establece Radhamés está bien hay muchas cosas que estoy de acuerdo contigo, pero en cuanto a la flexibilidad que tu establece para que no sea de manera excepcional y ese tipo de cosas no, porque vuelvo y te repito aun sea de manera excepcional, aún sea por dos meses, transitorio, pero nosotros lo estamos violando nosotros mismos, entonces cual debería de ser, darle el plazo a la tesorería para que ellos regularicen su situación y al mismo tiempo si ejecuten lo que tienen que ejecutar, pero que sean ellos que lo hagan, no nosotros.

M.E.V.P. ATCH
TE
SS
FR
ABG
JK
WAG
MJP
Dm

LMD
HS
KJU
MAC



MJP



La Tesorería ante cualquier situación que vas hacer, ah no, yo cumplí con una resolución emanada por el consejo, la Tesorería limpia sus manos y quienes fueron que mandaron la resolución, los consejeros, entonces, estamos ahora mismo señores pasando por una época de transparencia donde tenemos que tener mucho cuidado con todas las ejecuciones de nuestros actos que hacemos en la vida diaria y principalmente en este consejo.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, nosotros estamos de acuerdo por lo planteado por el Gerente y por el Sector Empleador y les voy a decir por qué: primero nosotros aquí no estamos mandando a dispersar ni a devolver esos fondos, primero estamos resolviendo el tema normativo y no estamos violando nada con eso, lo que estamos tratando es de agilizar un mecanismo para una devolución, la justificación que da la Gerencia es que hay personas que se le van a devolver trescientos pesos se le tiene que crear una cuenta y cuando van es más el pasaje que paga que lo que van a recibir y le estamos autorizando que por esta vez establezcan el mecanismo más expedito para que puedan devolver.

Señores y donde está la falta de transparencia en aprobar esa normativa o ese mecanismo para poder devolver y lo otro es, le estamos diciendo que para ellos poder devolver tienen que mandar la lista aquí con los montos que se van a devolver, ahí es que nosotros tenemos que tener el sumo cuidado, en esa lista que nos van a mandar no en esto, porque vamos a trancar esto a veces como que yo no entiendo eso.

Tanto el Gerente como Radhamés por el Sector Empleador han hecho una propuesta que salva esto, porque la vamos a trancar si eso no nos quita transparencia a nosotros que yo no la veo donde es, yo quisiera que me digan dónde es que esta la falta de transparencia, señores porque diga que vamos hacerlo de manera transitoria, excepcional o como ustedes quieran para poder hacer una devolución, hay gente que compra un pollo para comer un día con esos trescientos pesos, pero tal vez hay otros que le van a devolver un chin más, entonces porque nosotros vamos a parar esto, yo me adhiero a la propuesta del Gerente y de Radhamés en representación del Sector Empleador y yo invito a los compañeros del Sector Laboral que por favor, esto sigue siendo hacer justicia no solo con el Sector Laboral que se le devolvería menos, sino también con el Sector Empleador y yo creo que con eso podemos resolver este tema, esto no es una cuestión que lesiona nada, lo único es que nos ayuda es a resolver un tema le pedimos ser un poquito flexible, no sean tan duros en este tema.

La **Consejera Arelis de la Cruz,** sólo un análisis, es tomar en cuenta lo que ya nosotros como consejo tenemos resolutado de tiempo, es hacer las observaciones de lugar como entiendo que nos corresponde, tratando de siempre darle cumplimiento a las normas principalmente a la que nosotros mismo como consejo resolutamos, claro estamos totalmente de acuerdo que se les devuelvan los fondos a los trabajadores, a los empleadores y a todas esas personas que tengan sus fondos ahí, no es a eso que nos estamos avocando ni queremos ser punto de tranque para nada ni para nadie, solamente desde mi perspectiva como derecho que me asiste, ustedes pueden tomar sus decisiones, realmente quiero que conste en acta todo lo que he establecido en cuanto a este punto, me abstengo al voto.

TE
15
40
5
NAC.
7 B G
M D
J C
E S
Don

M. E. V. F.
ok
T. J. A.

M. J. F.
M. J. F.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, precisamente estamos apelando al buen ánimo de ustedes, no es que no tienen derecho, no estamos diciendo que no tienen derecho, estamos pidiendo un poquito de flexibilidad, porque con la abstención de ustedes se nos cae y ustedes lo saben, lógico que cada quien cargue con su responsabilidad, nosotros creemos que debemos salvar este tema, no darle larga y resolver algo que sigue siendo de justicia, es lo único que le pedimos.

El **Consejero Freddy Rosario**, frente a la situación, si es posible que nos den un tiempo hasta la próxima sesión, para nosotros consensuar con nuestro sector esta situación y analizarlo.

El **Consejero Mónico Sosa Ureña**, desde el primer día que yo participe en este consejo siempre he cuestionado justamente y profundamente y estoy de acuerdo con Waldo lo que es el veto, cuando uno se ve en este tipo de situación yo pregunto dos cosas puntuales, no puede nulidad sin agravio, eso es lo primero y no está identificado ahí, y número dos y acaso tiene la tesorería una sanción establecida en el reglamento si se hace o no se hace, por eso existe el consejo para las cosas que no están clara hacer una norma y posiblemente obligarlo, pero no hay una sanción, si de aquí no sale ningún tipo de decisión pues la tesorería poco le importa devolverle al trabajador y al empleador esos fondos excepcionales, es decir que, yo pienso, que el Sector Laboral de muy buena fe y sé que siempre lo hacen de muy buena fe, muchas posiciones importantes aquí en este consejo, pero parece que no se está entendiendo bien lo que dice esa resolución, reitero, no hay agravio en que se apruebe o no se apruebe en ese caso y segundo no hay forma de sancionar a la tesorería si lo hace o no lo hace, entonces de ser así posiblemente en ocasiones estamos perdiendo tiempo en las comisiones cuando se hace el planteamiento porque parece que no se entiende, habrá que dedicarle un poquito más de tiempo para uno informarse y entender bien este tipo de cosas.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, exhorto a los compañeros del Sector Laboral, que tal cual como hemos tratado un espíritu de armonía aquí en todo lo que se someten todas las discusiones y demás para no darle larga a este asunto, porque precisamente tal como lo dice Don Mónico, para algo se hace el trabajo de las comisiones, precisamente para eso para peinar los temas que los sectores tengan la oportunidad de expresar su opinión y demás, previo al sometimiento al pleno de este consejo, vuelvo y digo se han planteado varias opciones de modificación, hice una propuesta final recogiendo el espíritu de lo que hay, también tomando en cuenta nuevamente tomando lo que dice el Señor Mónico donde está la contradicción, cual es el cuco y usted lo dijo Señor Presidente no vemos la contradicción.

Los invito por favor, a ver si se pueden tener un cuarto intermedio de parte de ustedes y tratar de peinar el asunto, y llegar a feliz término porque de lo contrario eso afecta la dinámica de los trabajos de las comisiones, porque si es así, no vamos nunca a comisiones, simplemente los informes que lo prepare la Dirección Jurídica, las Direcciones de Salud y Pensiones, lo traigan al Consejo y aquí lo discutimos.

Son válidas todas las opiniones, pero precisamente aquí tenemos que tratar de llegar a consenso, entonces, los invito a que repiensen nuevamente lo de tener un pequeño cuarto intermedio si quieren nosotros nos sumamos a ellos con ustedes a ver cuál pudiera ser un bajadero y ya salir de este tema que es lo más saludable.

MS

KJU

MAC.



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'MLR', 'WAG', 'OK', and various initials.

Vertical handwritten notes on the right margin, including 'Atch.', 'TE', 'SS', 'ER', 'ABC', 'JC', and other initials.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, no sé si como dure un mes sin venir a las sesiones por tema de salud, no he tenido tanto tiempo para valorar los temas, pero realmente cuando veo el punto en cuestión me luce que tal vez puede haber algún tipo de confusión y yo le pido al Sector Laboral que pondere lo que se está planteando de darle salida al tema y se lo pido porque de lo que se trata es de una devolución por exceso, cuando se trata de un tema como ese yo no veo como nosotros como consejo oponernos a que se le devuelva al que se le ha descontado de más en sus cotizaciones, yo no veo honestamente en que se agrava las finanzas al propio trabajador o a quien sea que se le haya hecho un descuento indebido porque lo que se trata es de un descuento indebido, yo le pido que ponderen, me adhiero a la propuesta que hace en ese sentido el Sector Empleador y yo me ofrezco para que hagamos el intermedio porque mientras más salida les damos a los temas más liberamos agendas próximas.

La **Consejera Arelis de la Cruz**, Consejeros, hago el aclarando, no tengo ninguna negación ni ninguna contrariedad en que se le devuelva porque claro se trata de devolver. Ahora, ¿cuál es el mecanismo? ¿qué es lo que se establece? el problema no es la devolución, es el mecanismo, a través de qué mecanismo utilizar, que el Reglamento de Afiliación lo dice bien claro: *La TSS establecerá el mecanismo y procedimiento*, no somos nosotros, aquí en el Consejo; y eso inclusive fue por una resolución que fue aprobada por el Consejo y por el Poder Ejecutivo, la Resolución No. 155-02 de fecha 22 de febrero del 2007, bajo el mandato del Ex Presidente Leonel Fernández.

Entonces, estamos resolutando sobre otra resolución del Consejo, donde lo que hay que hacer es darle cumplimiento a eso, establecer en la TSS si está bien, vamos hacer la devolución, pero crea este mecanismo porque este mismo reglamento es que utiliza la TSS, también para hacer el recaudo. Estamos claros, está la Ley No. 13-20, pero ellos tienen que establecer el procedimiento o el reglamento porque mientras tanto, este es el que está vigente y este es el que ellos utilizan. Entonces, no pueden utilizar este mismo y darle cumplimiento a este párrafo, y devuelven a los trabajadores, empleadores y a todo el que le tengan que devolver.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, pero cuál es el problema, no entiendo, Arelis.

La **Consejera Arelis de la Cruz**, que nosotros como consejeros no podemos tomar o ser agravios de nuestra propia resolución.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, pero, es a modificar una resolución nuestra.

La **Consejera Arelis de la Cruz**, modificar es una cosa y tenemos una resolución bajo un decreto que fue tomado, eso es otra cosa.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, Arelis de verdad y con todo el respeto, creo que tienes una confusión. Nosotros como rectores de la política del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, acabamos de aprobar una resolución con el tema de pensiones, que decía: que se dé cumplimiento, no una resolución, a una ley, entonces esto es tal cual, que estamos proponiendo, tal cual como se hizo ahí pidiendo a la SIPEN que le dé cumplimiento a una ley,

TE
15
KJU
B
LAC,
B.G.
MB
JC
EF
200

M.E.V.F.



estamos indicando a la TSS que dé cumplimiento al artículo que tu mencionaste que es muy buen aporte, perfecto, excelente, con la propuesta que hizo el Gerente y manteniendo el espíritu para que se pueda dispersar eso y ahí ya no hay contradicción alguna, estamos siendo reiterativos en eso que trajiste a la mesa de discusión, que es muy válido.

Entonces, por eso te digo, ya hay una propuesta mixta con la recopilación de todas las opiniones, las consideraciones jurídicas y, de hecho, tal como dijo Don Mónico y el Presidente, sobre cuál es la situación, no estamos resolviendo sobre una resolución, fíjate el ejemplo que hicimos, ordenando a una instancia del Sistema que dé cumplimiento no a una resolución, sino a la ley. Aquí es lo mismo que le dé cumplimiento a eso, pero que se autorice y se le está dando un plazo para que dé cumplimiento, ahí se soluciona todo.

El Consejero José Cedeño Divisón, con el mayor respeto para todos, hay dos cosas que ver: estuvimos en una comisión larguísima, viendo esto, y lo que quiero es pedir flexibilidad porque estamos pensando en los más necesitados porque quizás, para muchos RD\$500.00 no es nada, pero para otros sí, y creo que, no debemos de trancar el juego y debemos de darle salida, si tenemos que hacer el cuarto intermedio, hagámoslo, pero que busquemos una salida.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, muy bien, nosotros proponemos el cuarto intermedio para que salgamos de esto, y que el Señor Gerente General nos ayude con ese asunto.

La Consejera María Vargas Luzón, que estoy sorprendida porque no sé quién es que necesita el cuarto intermedio, quién se lo solicita a quien.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, hubo una propuesta de cuarto intermedio, eso fue todo y creo que no está mal que ustedes como sector se vean, y pido al señor Gerente que nos ayude.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, luego del regreso de los compañeros del Sector Laboral, queremos saber si tienen alguna propuesta diferente o ustedes prefieren que sometamos el tema como lo teníamos original.

La Consejera Arelis de la Cruz, nosotros proponemos un párrafo que diga "Se instruye a la TSS que en un plazo de noventa días a dar cumplimiento al Artículo 24, Párrafo 2, del Reglamento que ya hemos venido citando y luego proceder a la dispersión de los fondos.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, creo que como se estaba trabajando una propuesta aquí que, en principio lo que busca es recoger el espíritu de la posición de ustedes, la posición del Sector Gubernamental, la propuesta original y los comentarios que nosotros hicimos, vamos a leer por favor eso que se modificó, que el Gerente también estaba colaborando en la redacción, vamos a leer esa a ver si satisface la posición de ustedes y de todos.



MJP

WASBY

ok

35
Don

KMP
MS
KJU
MAC.

Handwritten notes on the left margin

M. G. U. D. ATRA.

TE



SY

FR
ABC

JC

Handwritten notes on the right margin

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, con las observaciones realizadas, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a realizar el reembolso a los empleadores y trabajadores en todos los casos de devolución de montos pagados en exceso al Seguro Familiar de Salud (SFS), ya sea por cuenta de trabajadores cuya suma de salarios percibidos en varios empleadores excedan el tope de cotización establecido de diez (10) salarios mínimos nacional, o por pago de per cápita de adicionales no dispersados a las ARS por no existir vinculación al núcleo familiar del trabajador que realizó el aporte, o por créditos por subsidios no conciliados por los empleadores públicos con la Tesorería Nacional y el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Para tales fines, se le otorga un plazo de hasta Noventa (90) días, previo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, párrafo II, del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud.

PÁRRAFO I: En dichos mecanismos de devolución de montos pagados en exceso podrá incluirse el reembolso a través de cheques, no pudiendo realizarse devolución de dinero en efectivo.

PÁRRAFO II: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá remitir al CNSS el detalle de los valores que serán devueltos por montos pagados en exceso al Seguro Familiar de Salud realizados por parte de los trabajadores y empleadores.

SEGUNDO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se asistirá de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), a fin de que esta pueda informar a los afiliados beneficiados de los montos pagados en exceso al Seguro Familiar de Salud.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

La Consejera Arelis de la Cruz, realmente la línea que estamos buscando es esa, que no haya dispersión hasta tanto no se dé cumplimiento del párrafo.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, eso es lo que dice ella Arelis.

La Consejera Patricia Mena Sturla, se está diciendo que el desembolso está autorizado, pero que la TSS lo va hacer luego de que haya dado cumplimiento al Artículo 24.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, y que se le dé el plazo de los noventa días.

La Consejera Arelis de la Cruz, ok. ¡Perfecto!

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, eso recoge lo que les preocupa a ustedes??

El Consejero Freddy Rosario, se presentan situaciones a veces incomoda cuando son temas de esta naturaleza nosotros como sector, pero es buscando la protección para que en el mañana nosotros como ex consejero frente a la justicia no se nos presenten situaciones incomodas, quise hacer este comentario por el cuarto intermedio porque se puede alegar el tiempo que duramos y que la agenda no ha progresado, luego analizando la situación en el fondo nos damos cuenta que son necesarias.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, simplemente estamos de acuerdo que se reglamente en cuanto al artículo 24, somos de posición de que se autorice excepcionalmente ahora este desembolso, como última vez, hasta tanto luego ya tengamos el artículo 24 con su reglamento de dispersión de los fondos pagado en exceso, esto lo que significaría es que por noventa días mientras se prepara el reglamento no van a poder devolver esos fondos, entonces, estaríamos de una u otra manera reteniendo con esto, fondo de afiliados y empleadores todos aportantes por 90 días, la idea sería despachar eso con los debidos controles necesarios y que se haga ya por última vez, de modo tal que no se pueda generar una próxima vez hasta tanto no se tenga ese reglamento.

La Consejera Arelis de la Cruz, estamos creando una vía para que se pueda ejecutar dándole cumplimiento al reglamento que realmente es la base para la mediación de que se puede llevar a cabo, no estamos diciendo que necesariamente van hacer los noventa días, porque no sabemos si ellos han ido haciendo algún trabajo, cuando viene a ver aceleran y lo hacen, pero tienen hasta noventa días, no necesariamente será ese periodo de tiempo que van agotar

La Consejera Patricia Mena Sturla, ¿y si en noventa días no está el reglamento?

La Consejera Arelis de la Cruz, es que nosotros no podemos, tampoco, tener los pros y los contras en un mismo momento, estamos ahora trabajando en base a una solicitud que se hizo, nosotros estamos dando una respuesta a esa solicitud.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, vuelvo y reitero, y con el comentario que acaba de hacer Patricia, compañera de nuestro sector, en el caso hipotético que en esos noventa días transcurran y no se haya aprobado, seguirán siendo retenido esos fondos.

La Consejera Arelis de la Cruz, ellos no van a saber.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, como no vamos a saber si precisamente se ha emanado un mandato que depende de ellos cumplir, por eso es que yo digo, señores, vamos hacer un corte hasta el 2020 una propuesta que vi que estaba haciendo la Dirección Jurídica, los fondos que están retenidos hasta el 2020 que se proceda a la devolución de eso enviándonos la lista y demás, de manera excepcional y por última vez, y que como es última vez cualquier otra solicitud en ese sentido no va ser aprobada por el consejo si no cuenta con la aprobación del reglamento correspondiente, eso es todo.



MJP

ok



Limb MS

KJU

MAC.

Handwritten notes on the left margin

ATEA

M. E. V. L.

TE

SS

ER

ABC

JC

Handwritten notes on the right margin

Handwritten notes on the right margin

La **Consejera Arelis de la Cruz**, pero Radhamés solicitamos un turno, ya tenemos la redacción, estamos de acuerdo con la redacción, entonces ahora usted nos voltea la redacción, entonces definitivamente no podemos llegar a un punto con este tema, porque ahora entonces usted quiere que prácticamente le demos el desembolso, que se cumpla con lo que ellos están solicitando, obviando el artículo 24 y nosotros no podemos obviar el artículo 24, nosotros estamos en la base el artículo 24 y que se le cumpla también.

El **Consejero Mónico Sosa Ureña**, pienso que perdimos muchísimo tiempo aparentemente porque ahí están los resultados, yo creo que cuando se habla de colectividad y de asunto colegiado en este sentido, porque aparentemente continua el mismo tranque, yo sugiero que se someta y que el que está de acuerdo vote y el que no esté de acuerdo que no vote, el que quiera vetar que vote y el que no quiere vetar que no vote, porque vamos a seguir la misma forma de ahorita porque lo que está planteando el Sector Empleador es una cosa y lo que está planteando el Sector Laboral es otra cosa, están en el mismo punto.

Hace 14 años que la Tesorería tiene ese reglamento y no le está dando cumplimiento, quien garantiza que a los noventa (90) días darán cumplimiento, entonces, vamos a volver a lo mismo. Sugiero que usted lo someta porque si no, vamos a durar aquí hasta las cinco de la tarde, y no vamos a sacar ningún tipo de conclusión, en virtud del planteamiento que están haciendo los dos sectores.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, ya no se puede seguir con este tema, mortificándose cada quien, vamos a diferir el tema para el próximo Consejo, que hagan sus reuniones los empleadores y trabajadores, se pongan de acuerdo y lo traigan ya más consensuado en una próxima sesión, pero no podemos seguir en esto, haciéndonos daño aquí a lo interno, ya tenemos dos (2) horas con este tema.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, cien por ciento de acuerdo Doctor.

La **Consejera Patricia Mena Sturla**, nosotros estamos de acuerdo con la propuesta del Dr. Waldo Ariel.

El **Consejero Freddy Rosario**, secundamos la posición, hace un le plante esa misma situación, que el tema lo dejaran sobre la mesa para la próxima sesión, no hubiésemos ahorrado un buen tiempo con relación a este tema y como sectores consensuamos cada cual con su sector y sería lo más saludable.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, debiera aprovecharme de ustedes y decir que no estoy de acuerdo, pero bien, a mí me da mucha pena este tipo de situación, que está generada y sustentada en lo que no debiera porque lo de nosotros aquí debería ser, producir, y aquí no estamos lesionando nada, aquí lo que hay es una tozudez, pero ni modo, ya que los dos sectores están de acuerdo: Sector Empleador y Sector Laboral con lo planteado por el Dr. Waldo Ariel, nosotros vamos a acoger su posición, y vamos a dejar el tema para la próxima sesión, y sin extensión de más plazos, y que cada quien cargue con su responsabilidad.

5.6. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 506-07 d/f 18/02/21: para derogar el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS. (Resolutivo)

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estevez González**, les quiero recordar, que este tema es con relación a una cantidad de ARS que no cumplen con lo establecido en el reglamento, y la SISALRIL sin esas ARS pedírsele, solicitó que reformemos el reglamento, para no aplicarle ese artículo a esas ARS, y en virtud de eso estamos recomendando que se rechace la propuesta de la SISALRIL.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, simplemente dar pinceladas de lo que se vio en la comisión, y es que cuando llego esa solicitud, los miembros de la comisión solicitamos a la Dirección Jurídica y a la Sub Gerencia que realizaran un análisis en otros países, cómo se ha comportado, lo que es el funcionamiento y el sistema de organización del equivalente ARS; y tanto en Chile como Colombia que tienen un sistema, un poco parecido al nuestro, pues exigen un nivel mínimo de afiliados.

Entonces, en ese sentido, nosotros constatamos que, en las auditorías realizadas por la Contraloría General del Consejo, ese era un punto que le había sido levantado a la SISALRIL como incumplimiento, es decir, la SISALRIL no había dado cumplimiento a lo que establece dicha norma y, por tanto, no estaba procediendo a sancionar o por lo menos a proceder en lo que corresponde, en materia de rehabilitación de esas ARS.

Simplemente lo que procura el informe, es rechazar la solicitud original, propuesta por la SISALRIL, de eliminar el requisito del mínimo de afiliados de cincuenta mil (50,000), para el segundo año, y precisamente se le instruye que, de conformidad con la normativa vigente, proceda.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, creo que estamos además de que los Considerandos están ahí, estamos totalmente edificados. Sometido a votación. Aprobado.

Resolución No. 516-07: CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 506-07, d/f 15/10/2020 se remitió a la Comisión Permanente de Reglamentos (CPR), la solicitud de propuesta de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para derogar el inciso 2, del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados; realizada mediante la Comunicación No. 2020003247, d/f 01/10/2020; a los fines de evaluación y análisis.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la Comisión Permanente de Reglamentos (CPR) se reunieron en varias ocasiones para analizar la citada solicitud de la SISALRIL y estudiaron el contenido de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y del

MS
KJU
MAC
FMD
[Handwritten notes and signatures on the left margin]

ATCA
M.A.V.F.
TE
[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, así como, las informaciones remitidas por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) sobre las legislaciones de varios países de la Región.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 150 de la Ley 87-01 que crea el SDSS establece los requisitos mínimos para acreditar como una ARS señalando que, los mismos se exigirán "sin perjuicio de las condiciones que establezcan las normas complementarias".

CONSIDERANDO 4: Que, a tales efectos, el CNSS mediante la Resolución No. 47-04 del 03 de octubre del 2002 aprobó, como norma complementaria, el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, promulgado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto No. 72-03 de fecha 31 de enero del 2003.

CONSIDERANDO 5: Que en el artículo 11, inciso 2, del Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, dentro de las condiciones o requisitos mínimos exigidos para acreditar como una ARS se dispone lo siguiente: "Acreditar después del segundo año de operación, contado a partir de la fecha en que se le otorgue el certificado de funcionamiento, un mínimo de cincuenta mil (50,000) afiliados. Para el primer año se deberá acreditar un mínimo de veinte mil (20,000) afiliados".

CONSIDERANDO 6: Que el artículo 176 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, dentro de las funciones de la SISALRIL estipula en su literal h), lo siguiente: "Cancelar la autorización y efectuar la liquidación del SNS y de la ARS en los casos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias".

CONSIDERANDO 7: Que el artículo 23, numeral 7, del citado Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, establece que, la SISALRIL podrá declarar la pérdida de autorización de las ARS en los siguientes casos: "(...) por el incumplimiento del número mínimo de afiliados que deben acreditar de conformidad con las normas complementarias".

CONSIDERANDO 8: Que, asimismo, el Párrafo del artículo 23, del referido Reglamento dispone el mecanismo que deberá seguir la SISALRIL para hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, cito: "La pérdida de la autorización de la ARS se efectuará por resolución motivada, previo el desarrollo de un proceso donde se permita a la ARS presentar los argumentos y descargos correspondientes. (...)".

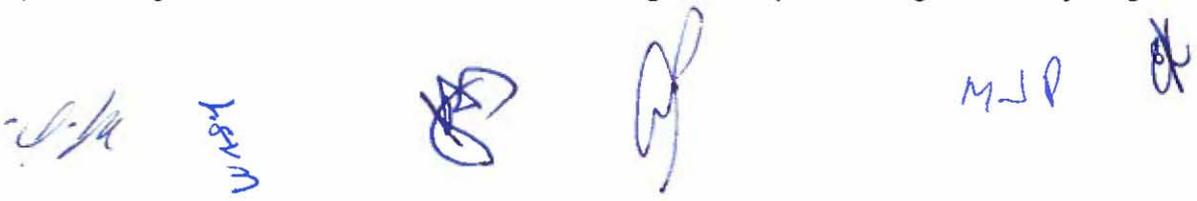
CONSIDERANDO 9: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según reza el artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 10: Que conforme a lo precedentemente expuesto y en virtud de las disposiciones legales vigentes, el CNSS tiene a bien rechazar la solicitud de la SISALRIL, para derogar el inciso 2, del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de

1E
RS
Jv
A
IAC
IBS
MO
FL
JF
m

m.e.v.f.
Antonio S. S. S.

MJP



las ARS, que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS y las informaciones remitidas por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) sobre legislaciones de países de la Región.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se rechaza la solicitud de propuesta de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para derogar el inciso 2, del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados.

SEGUNDO: Se instruye a la SISALRIL a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las instancias del SDSS.

- MS
KJU
MAC.
- 6) **Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) contra la Resolución DJ-GL No. 011-2020 emitida por la SISALRIL, en fecha 28/12/2020, la cual, entre otras cosas, ordena al IDOPPRIL otorgar al trabajador Junior Jiménez Patiño, las prestaciones en especie y económicas del Seguro de Riesgos Laborales que le corresponden. (Resolutivo)**

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a conformar la Comisión Especial que conocerá dicho Recurso de Apelación, a saber: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Dra. Patricia Mena**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer y evaluar el **Recurso de Apelación** interpuesto por el **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)** contra la **Resolución DJ-GL No. 011-2020** emitida por la **SISALRIL**, en fecha 28/12/2020, la cual, entre otras cosas, ordena al **IDOPPRIL** otorgar al trabajador **Junior Jiménez Patiño**, las prestaciones en especie y económicas del Seguro de Riesgos Laborales que le corresponden. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 516-08: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Dra. Patricia Mena**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer y evaluar el **Recurso de Apelación** interpuesto por el **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)** contra la **Resolución DJ-GL No. 011-2020** emitida por la **SISALRIL**, en fecha 28/12/2020, la cual, entre otras cosas, ordena al **IDOPPRIL** otorgar al trabajador **Junior Jiménez Patiño**, las prestaciones en especie y económicas del Seguro de Riesgos Laborales que le corresponden. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

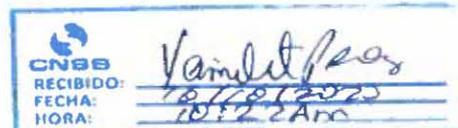
7) **Presupuesto 2021 y POA de la TSS. Comunicación No. 2020-5169, d/f 16/10/20. (Resolutivo)**

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación remitida por el Tesorero de la Seguridad Social, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

PyD TSS-2020-5169

Santo Domingo, R.D.
16 de octubre de 2020

Señor
Félix Aracena Vargas
Gerente General
Consejo Nacional de Seguridad Social
Ciudad



Referencia: Su comunicación 2138 d/f 14/10/2020

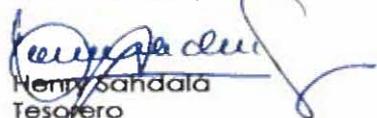
Distinguido señor Aracena Vargas:

Por medio de la presente y en respuesta a su comunicación de Referencia, tenemos a bien remitirle un cd conteniendo los planes detallados y proyectados de presupuesto de nuestra institución, así como el Plan Operativo Anual (POA), para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas y Normas presupuestarias del CNSS.

Esta información fue enviada previamente de forma electrónica el pasado 04 de octubre.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional

Atentamente,


Henry Bahdala
Tesorero



TE
15
JU
A
UAC.
ABG.
MD
FC
EF

M.E.V.P.

Bahdala

OK

MJL





Luego propuso que dicho tema sea remitido a la **Comisión permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, propuesta que fue aceptada por los demás sectores, y fue sometida a votación. Aprobada.

Resolución No. 516-09: Se remite a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, el Presupuesto y el POA del año 2021 de la TSS, enviado mediante la comunicación No. 2020-5169, d/f 16/10/20; a los fines de evaluación y análisis, tomando en consideración lo establecido en la Ley 13-20 del 7 de febrero del 2020. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

8) Propuesta del Sector de los Trabajadores de la Microempresa de: concurso al cargo de Contralor General del CNSS. Comunicación d/f 19/01/21. (Resolutivo)

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación remitida por la Consejera María Vargas, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Distrito Nacional R. D
19 de enero del 2021.

Señor
Luis Miguel Decamps García
Ministro de Trabajo
Presidente del Consejo de la Seguridad Social

Via: **Félix Aracena Vargas**
Gerente Gral. Del CNSS.

Reciba un cordial saludo del sector de los Trabajadores de la Microempresa ocasión que aprovecho para solicitarles incluir en la agenda para la próxima sesión ordinaria cuando corresponda el siguiente tema: Concurso del cargo de contralor de la Seguridad Social.

Nuestra solicitud la hacemos después de ponderar el papel que el legislador ha plasmado en el artículo 25 de la ley 87-01 que establece *(El Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar Mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria. El Contralor General presentará un informe anual ante el CNSS. Las actas del funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y los informes del Gerente General tendrán el carácter de documentos públicos)*

El Sistema Dominicano de la Seguridad Social demanda sin demoras que el CNSS organismo superior ejerza de manera oportuna velar por las instituciones definidas en la ley para dar cumplimiento a los fines y propósitos para lo que fueron creadas y que su accionar debe ser dentro de un marco de transparencia y buenas prácticas que les permita a este Consejo tomar decisiones oportunas y eficaz.

Hacemos esta solicitud para garantizar un ejercicio apegado a la ley y esto solo es posible si cada quien cumple su rol de manera oportuna.

Muy Atentamente

Lic. **María E. Vargas Luzón**
Miembro Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa

MS
KJU
MAC.
W
CNSS

Arch.
M.E.V.L.
7C
AB
FR
ABG.
JC
WABY
M.V.

MJP
43
Pon

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, vamos a cederle un turno a María, para que nos ayude con este tema.

La **Consejera María Vargas Luzón**, en el ejercicio de esta titularidad que ostento desde el mes de septiembre, vengo trabajando ciertos temas que se debaten aquí y también que estoy en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y he visto con preocupación la inacción de la Contraloría de este organismo.

Sin embargo, en los últimos tiempos, siendo justa vi que, remitieron un informe pero no lo he visto aquí en el Consejo, no sé si es para que se lo envíen a los miembros por correo, pero aquí, este órgano que es la Contraloría del Consejo que no lleguen aquí estas informaciones tan relevantes de este órgano y todos estos meses he visto como si la Contraloría fuera un empleado de quinta o de cuarta o hasta de sexta su inacción, entonces, dando revisión a la ley y el derecho que me asiste de poner un tema por estar aquí sentada, uno sabe lo que se puede o no se puede tomar, porque ese es el derecho, pero la inacción de este órgano que legislador crea porque no es una inacción inventada porque en octubre del 2020 vimos la auditoría del 2018, existen también resoluciones de inacción de la Contraloría que la aprueba este órgano y ninguna de las entidades del Sistema lo cumplen y no existe esa proximidad de Contraloría a Consejo, como si no existiera la Contraloría.

Otro elemento que voy hacer puntual es, que este órgano no sanciona las auditorías de ningunas de las entidades y nuestra Contraloría nunca, ni siquiera para salvar el ejercicio y el desempeño propio de ella había solicitado a este Consejo que las resoluciones aquí tienen que ser resolutada y se ven como informativa, pero el artículo 25 vuelve y me dice a mí que yo tengo ese órgano para que controle el accionar de nosotros aquí, para que vele, y la inacción de la Contraloría, de esta Contraloría que no sé cuánto tiempo tiene, no sé quién es la persona, no es posible que un funcionario que es el legislador que le puso unas funciones en sus manos.

Quiero que sepan también, además, para no hacérselo muy largo que después de esta cartita, recibí hasta llamada de personas allegadas al Contralor para persuadirme, yo a él no lo conozco, ni ando buscando si lo quitan o no, ese no es el ánimo que quiero llevar al Consejo hoy que le den la importancia que lleva a esta Contraloría, que nos reguarda a nosotros, si es posible que le den el apoyo, no sé, pero es imposible seguir con la inacción de la Contraloría, yo me voy a curar en salud yo lo traje aquí al órgano no lo voy a decir fuera al Contralor su inacción porque es al órgano que yo le tengo que decir y como la ley dice que es el Consejo que lo pone o lo quita, en ninguna parte se vislumbra un ejercicio de esta contraloría como dice el artículo y no encuentran nada de la Contraloría de la seguridad social, lo único que usted encuentra es el perfil del Contralor.

Tenía la esperanza yo de que en su Plan Operativo Anual incluyera ese rol de protección para este macro organismo, pero también está ausente y por eso ustedes vieron que yo me abstuve de aprobarse su plan, porque no satisface, ese es el ánimo que tengo, tengo otra cosa más que por el tiempo no se la voy a mencionar, porque ustedes están muy cansaditos y quiero ser solidaria con ustedes, no sin antes dejar de decir, me importa, así de verdad que no es nada

FE
MS
VJ
LAG
IBG
MD
SC
EF
M
MJP
ok

M. A. V. F.
G. S. S.

personal que tengo, nuestra preparación para saber si tengo calidad, si nos vamos a eso la calidad de miembro la tengo, es que yo tengo gestión de riesgo empresarial, he estudiado esto y estoy certificada, todos corremos riesgo en la vida lo que hay que saber es mitigarlo.

Entonces yo le dejo a ustedes en el ánimo de que ustedes atencionen la Contraloría del Consejo que el legislador fue muy sabio, ya en su momento, si llegara su inacción a perjudicarme, yo tengo mi salvo conducto.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, tanto la ley como el reglamento facultan a este Consejo a seleccionar al Contralor, y la otra dice el mecanismo que es por Concurso Público, por tanto, no hay que aprobar que sea por Concurso Público, porque el Reglamento Interno del CNSS, en el Artículo 72, ya lo manifiesta y además dice que para seleccionar al Contralor debe conformarse una Comisión Especial, la candidatura será canalizada a través de la Comisión Especial asignada, la cual presentará una terna al Consejo, entonces, ahí está el mecanismo no hay ni siquiera que aprobar el mecanismo ni que sea por concurso. Pero mi pregunta es ¿está vacante la posición del Contralor General o se le venció el plazo para el cual fue elegido?, porque esa parte yo si la desconozco.

El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas, creo que no tiene término, pero quiero referirme a la intervención de María, ella no deja de tener razón, ahora lo que hay que ver es por qué la Contraloría no operaba de la manera adecuada, cuando yo recibí la Gerencia una de las primeras visitas que yo recibí fue la del Contralor, me planteó su triste realidad. Señores un órgano que está diseñado para auditar todas las instancias de la seguridad social apenas tenía tres auditores, eso es increíble señores, ni siquiera mensajero tenía como tal, el personal de apoyo era hasta cierto punto insuficiente el que tenía la contraloría porque todo parece indicar que en las administraciones pasadas la contraloría no era considerado como un órgano tan importante para el sistema como lo es, nosotros hemos venido sosteniendo una colaboración con el contralor, sobre la base de que ellos pasándonos los perfiles inclusive pasándonos hasta candidatos para posiciones.

De tal manera, sin que esto constituya a que yo sea abogado del diablo, yo creo que debemos de esperar un tiempo para evaluar la contraloría, a partir de que sean puesto en sus manos todos los recursos humanos y otro tipo de recursos de carácter logístico, como lo hemos estado haciendo colaborando con ellos, nada más con decirle que, cuando a mí me designaron como Gerente General hasta el departamento de auditoria operativa que es alma, vida y corazón de la contraloría no tenía incumbente y el me demostró con comunicaciones en las manos de que la había solicitado, pero desafortunadamente no le hacían caso.

Lo más elemental, la Contraloría General del Sistema tenía un año y medio o dos años que no tenía un auditor de informática, porque lo había solicitado y no lo habían aprobado, con esto yo lo que quiero es explicar que a lo mejor esas fueron las razones por la que la contraloría del sistema no ejecutaba con eficiencia la tarea asignada en la ley y en el reglamento y recuerden que en función del instructivo que hay para la contraloría es fundamental para la contraloría el apoyo de la Gerencia General, si no reciben apoyo no esperemos que van hacer absolutamente nada y todo parece indicar que la pasada administración ellos no tenían ese

MS

KJU

MAC

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

M. E. V. D. ACH

YE

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

disposición de nosotros como miembros del Consejo, porque yo creo que esas son informaciones importantísimas de cara a la vitalidad y propio correcto buen funcionamiento del sistema.

La **Consejera Arelis de la Cruz**, estamos totalmente de acuerdo por lo expuesto por Radhamés y realmente sería importante que lo invitemos al próximo Consejo, para ya él mismo sea quien nos dé las explicaciones de lugar y las anotaciones de lugar y por ahí vamos viendo el manejo que tiene que ver con todo su funcionamiento.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, nosotros también estamos de acuerdo con esa propuesta, porque para nosotros abrir un concurso para elegir al contralor, hay que quitar al contralor primero, el Reglamento Interno del Consejo dice cuál es el mecanismo para aquel que María está proponiendo, es un concurso. Sometido a votación. Aprobado.

Resolución No. 516-10: Se instruye al **Contralor General del CNSS** a elaborar un Informe de los últimos cuatro (4) años de su gestión, con el objetivo de ser presentado en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

9) Informe de gestión de la Gerencia General y Sub-Gerencia del CNSS. (Informativo)

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, nosotros le hemos pedido al Gerente dejarlo para la próxima Sesión del Consejo, pero él nos pide explicarnos brevemente un par de temas y yo creo que es correcto y así venimos mejor para la próxima Sesión.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, gracias Presidente. Quiero más que un informe, alimentar a este Consejo sobre algunos aspectos que se han generado fundamentalmente en lo atinente a unos procesos de licitación, que tiene abierto la Gerencia General para satisfacer necesidades en temas del Consejo, como ustedes sabrán este Consejo como órgano operativo necesita tres elementos fundamentales para poder hacer su gestión que es, tener espacio físico, recursos humanos y recursos financieros, ahí se resume todo lo que nosotros necesitamos, se produjeron dos comunicaciones que me llamaron poderosamente la atención.

Primero una de la Asociación de Concesionarios de Vehículos por un término de una base de licitación que decía que los vehículos, porque se están comprando tres (3) camionetas para el Consejo, porque la base de licitación decía vehículo de fabricación Americana y yo creo que eso fue un exceso, los peritos no lo advirtieron y lo modificamos para que sea versión Americana, partiendo del criterio de que cualquier vehículo que no sea producido en Occidente tiene una serie de aditamento y una serie de conformación que es diferente, por ejemplo, usted se imagina que nosotros compramos aquí una camioneta con el guía a la derecha, nosotros tenemos que advertir eso, no obstante a eso, la Asociación de Concesionarios mandó una carta de queja a eso, pero el término de fabricación Americana se eliminó en una enmienda y yo quería establecer eso con precisión, y oh sorpresa de la vida, la primera institución que

PS
KJU
MAC.
CND
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MJP
Wasm ek
[Handwritten signature]

ACF
M.E.V.P
YE
AB
FB
ABC
JC

nd
[Handwritten signature]

objetó el concepto y la base, me dicen que fue la que ganó la licitación, o sea lo que quiere decir que no había ningún tipo de nada pecaminoso desde ese punto de vista.

La otra comunicación que el Tesorero dirigió al Presidente del Consejo, advirtiéndole que en este edificio se iban a construir dos plantas por encima de lo que está aquí y eso no es verdad, en noviembre o en octubre yo había informado al Consejo, de que teníamos posibilidad en octubre de que el gobierno nos entregara un edificio, después eso se fue disminuyendo porque las medidas que fuimos viendo las condiciones del edificio, advertimos que para nosotros habilitar el edificio y habilitar parqueo necesitábamos ciento setenta y ocho millones de pesos, entonces desistimos de eso y fue cuando en noviembre yo dije aquí que íbamos a transitar por una opción diferente, que íbamos a tratar de habilitar un espacio en efecto rentamos un espacio de setecientos metros que es más que lo que hay en la sexta y séptima planta y la mitad de la tercera que ahí está la Contraloría y en adición a eso, viendo las condiciones de estrechez y de limitación que tienen las oficinas de la Gerencia General y la Presidencia.

También, decidimos que íbamos habilitar la octava planta, porque la octava planta está ahí, lo único que hay que hacer es techarla y lo vamos hacer en una construcción ligera, eso no va afectar en nada el tema de la estructura del edificio y yo quería que el Consejo estuviera consciente de eso, porque eso se puede quedar hasta cierto punto en un nivel de duda, porque habilitar la octava planta no es igual que construir dos plantas, pero es bueno que ustedes sepan porque no soy yo, si no lo digo de que eso se genera como resultado de que la Tesorería quería usar esa octava planta para poner unas antenas y a quien le solicita el permiso es al Encargado de la División de Servicios Generales, es a quien le da la orden, nosotros necesitamos que nos habiliten un personal para que venga el sábado porque vienen una gente a tomar unas medidas porque ahí vamos a poner una antena, entonces, cuando se le dice lo que se tiene pensado después de eso es que se genera la carta, eso lo hacemos como comentario.

Hay otro aspecto que, no obstante, vamos a someterlo de manera formal al Consejo, que yo quiero que los consejeros se vayan con una idea de lo que va ser y puede ser el presupuesto para el año 2021, que tiene dos fuentes de financiamientos, ustedes recuerdan los famosos doscientos diez millones de la Tesorería que se transfirieron y ese tipo de cosas, entonces, eso nosotros lo vamos a usar como complemento del presupuesto, porque el presupuesto que nos aprobaron, en función de lo que establece el Artículo 48 de la Ley No. 453-06, fue de apenas doscientos cincuenta millones de pesos, por suerte que existían esos doscientos diez millones que junto con la no ejecución de parte del presupuesto del 2020, generó un balance de doscientos sesenta y dos millones y estos millones son los que van a servir como tabla de salvación para el Consejo, para nosotros poder satisfacer en lo mínimo los tres componentes aquellos que ya le había hablado de recursos humanos, recursos financieros y espacio físico, por eso ahí en pantalla cuando termine la sesión le voy a suministrar a todos los consejeros, Miosotis tómate la palabra, que todo esto vamos a pasarlo a los correos de todos los consejeros.

También hay otro componente, al que yo quería referirme, que también se le va a enviar a los miembros del Consejo, por primera vez nosotros aquí vamos a ejecutar un cronograma de construcción de presupuesto como manda la ley y como manda la prudencia, ya comenzamos

12
15
14
2
MAC
ABG
LMO
JC
E
W

m.e.v.f.
R
Antonio Sotomayor

M.O.
WASBY
A
D
M.J.P.
OK

con el cronograma del Plan Operativo del 2022, porque la ruta de un presupuesto establece de que el presupuesto del año próximo debe comenzarse a construir en marzo del año anterior y exactamente eso es lo que nosotros estamos haciendo y por eso en el mes de marzo y abril, ya nosotros estamos instruyendo a las áreas a que comiencen a elaborar su presupuesto con un calendario establecido y con sesiones de trabajo establecidas, para que el proceso, la ruta del presupuesto sea milimétrica.

Y, por último, me voy a referir al tema del organigrama estructural del Consejo, señores, nosotros en esta administración cuando asumimos encontramos que había algunas deficiencias no propiamente en el organigrama, sino en áreas que eran fundamentales que para usted ponerlas a operar tenía que necesariamente hacer la consulta condigna con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para ver lo que podíamos hacer ¿y qué es lo que hemos hecho? sugerir, la misma contraloría si ustedes se dan cuenta desde el punto de vista estructural hay dos departamentos y una dirección que son fundamentales, para ejercer funciones de contraloría moderna y ahí estamos planteando añadir la Dirección de Fiscalización y Control, que es un ente de coordinación y el Departamento de Análisis Presupuestario y Financiero, lo de análisis presupuestario que es fundamental para todo el sistema, toda la Contraloría comienza a ejercerse a través del presupuesto, porque esa es la herramienta que provee de recursos financieros y económicos.

Segundo, la Dirección de Relaciones Internacionales, el Consejo tiene catorce acuerdos firmados con catorce países y en gestión de otros y no teníamos un encargado de asuntos internacionales para que monitoree y le dé seguimiento a eso, además, de que una institución que maneja información por nueve millones y pico de afiliados que directa o indirectamente hay un tráfico en el Consejo, teníamos apenas un encargado de tecnología donde habían tres empleados, incluyendo un requerimiento que hace la OPTIC que dice en función del volumen y la estructura de ustedes, tener un encargado y no tener un Director de Tecnología y Comunicación, eso implica algo que no es recomendable, se me olvidó decirlo desde el punto de vista estructural los azules son los nuevos, gracias Radhamés.

Lo otro es, que, en el Consejo no había un órgano que manejara las correspondencias, tenían una gente que las recibía y las tramitaba, había la necesidad de crear una Sección de Correspondencia, además, para que nos garantice la custodia de todas las correspondencias que entran y salen, y también en el orden interno, el Consejo tiene un edificio como este aunque todavía no tenemos el título, pero gracias a la chapulín colorado de la Sub Gerente, el nuevo Director Jurídico y el esfuerzo de Anneline, yo creo que pronto tendremos este título, se requiere que para la administración de este edificio con un criterio, aunque sea con el criterio de régimen de condominio, pero con el criterio de administrar una propiedad se creara la Gobernación, para que maneje el mantenimiento del edificio y todo lo que tiene que ver con este edificio, de ahí el tema de la Gobernación, después, la Dirección de Política del Régimen Contributivo es una cuestión de ley que lo establece en el artículo 7 y eso estaba no acá, como que no figuraba como parte del sistema, lo que pasa también con la Dirección de Política de Riesgos Laborales que todo eso estaba siendo asumido por el Seguro Familiar de Salud y lo que a mí me resultó más chocante fue, de que Juana trabajara sola prácticamente dos direcciones porque no tenía ni secretaria.



MJP

WAS4



ATEH
M.E.V.F

TE



RS

ER

ABG

TC

ind. n.




MS

KJU

MAC.

30



Está también el Departamento de Programas Educativos, que la ley manda en su artículo 6 al tema de la educación, a través de la educación básica, pero entonces el Consejo que es rector de las políticas sociales del país, no tenía ningún ente de carácter educativo que sirviera para interactuar, con quien tiene la responsabilidad de incluir en su currículo y pensum el tema sobre seguridad social, y ya para finalizar el Departamento de Calidad Médica, porque si bien es cierto que, hay unas Comisiones Médicas designadas por ley, el Consejo que es responsable de administrar ese proceso de evaluación para el tema de la discapacidad y los accidentes laborales, no tenían ningún organismo a través del cual filtrar esas informaciones, desde el punto de vista de que nosotros seamos garante de que lo que se está haciendo ahí, se está haciendo de manera correcta.

Por último, la División de Regionales de Salud, porque en cada una de las regionales debe de haber una Comisión Médica y no se había concretado y por eso es que estamos dando cumplimiento a una disposición de la administración pasada, de que se adquirieran los locales en diferentes regiones, para el establecimiento de esas comisiones médicas y regionales, cosa que en consulta hecha con todos los organismos de nosotros hemos querido y tenemos la idea de que se amplíe, de tal manera de que nosotros pongamos la seguridad social cerca de la gente, desarrollando el concepto siguiente "que en cada una de esas regionales, por ejemplo Santiago, segunda provincia del país, que nosotros ahí establezcamos un edificio donde en ese edificio estén: SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS e IDOPPRIL".

Además, viene una segunda jornada de encuentro, con la Asociación de las AFP y la Asociación de ARS, con la finalidad de que ellos en esos edificios establezcan una ventanilla única, de que todo lo que quieran manejar desde el punto de vista por ejemplo de la región de Santiago, del Cibao Central, que lo manejen desde ahí, porque el Sistema sería mejor y para ellos como empresa sería mejor, en otras palabras, concentrar todos los servicios en un sólo edificio para que cuando la gente vaya, por ejemplo, de Pedernales no tengan que venir a Santo Domingo, sino que lo resuelva en la Regional de Barahona, en cualquiera de las instancias que requieran obtener un servicio incluyendo las Comisiones Médicas, usted sabe lo que implica que una gente que tenga un accidente y tenga que venir a la capital con un pie enyesado, para que sea aquí que lo evalúen, eso es desgarrante.

En el turno libre de la Sesión pasada, yo había hablado sobre los encuentros que estamos haciendo con el PNUD, yo quiero que Marilyn nos dé un avance de eso que ella es la encargada y también algo que es muy importante sobre el tema de la Semana de la Seguridad Social.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, agradecer al Señor Gerente por dar esa actualización con relación a la operatividad del Consejo y tengo varias inquietudes, veo que ese organigrama es del tres de noviembre, refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), tal cual como lo dice el título mediante la Resolución No. 015 del 03-11-2020, como Sector nos gustaría tener una copia de esa resolución, de modo tal que se pueda dar cumplimiento a lo que establece la ley, en cuanto a que el pleno del Consejo es quien aprueba la planilla, y entiéndase por planilla la estructura orgánica de la institución y que pudiera ser complementada con disposiciones del MAP.

Veo ahí que hay posiciones que no están, por ejemplo, sé que hay una Coordinación General del Consejo no conozco sus funciones, sé que hay una Coordinación Técnica actualmente, desconozco sus funciones también y Presidente yo, agradezco la gentileza y sobre todo el ánimo de ofrecer informaciones importantes para ponernos a todos quizás en la misma página, pero, todo esto depende como yo dije en la pasada sesión es una columna vertebral que se llama presupuesto, desconozco si ya la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, ya avanzó en cuanto a la aprobación del presupuesto, pero entiendo que no ha pasado por aquí por el pleno de este Consejo y quisiera con su anuencia y la de los demás, que este tema se trate en la próxima Sesión del Consejo, precisamente porque en la última intervención de los turnos libres el Señor Presidente del Consejo y Ministro de Trabajo, precisamente emitió unos comentarios que van de la mano con lo que es la operatividad de la Gerencia General y en ese sentido, yo me permitiría solicitar que se trate nuevamente, sobre todo, con mayor presencia de los demás sectores representados, de parte del Sector Gubernamental actualmente no está presente el Ministerio de Salud Pública, que ostenta la Vicepresidencia del Consejo ante la presencia del presidente, de igual manera INAVI y demás. De mi sector ya se han tenido que marchar unos cuantos, de igual manera el CMD, entre otros sectores y quisiera por favor que este tema dada la seriedad de que amerita, cuente con la mayor representación de los demás consejeros.

En ese sentido, pediría dejar sobre la mesa el tema para ser tratado nuevamente y de igual manera el informe que tendría que dar la Sub Gerencia con relación a los avances en materia de Cooperación Internacional por parte del PNUD.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, eso fue lo que le solicitamos al Señor Gerente y él nos pidió dar esta introducción, podemos verlo como uno de los primeros temas en la próxima Sesión.

El Consejero Radhamés Martínez Álvarez, sobre todo, que sea de carácter prioritario, que no sea ya al final de una Sesión, que lamentablemente tuvimos una Sesión agotadora por temas que ya no vienen al caso y quizás nos nubla a veces poder ver, o nos cansa ya de poder ver temas con mayor detenimiento.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, nos parece correcto que lo veamos en la próxima Sesión, porque este es un tema muy importante, además nosotros queremos solicitar que sea sometido de manera formal al conocimiento del Consejo y si nos lo van a compartir para que conozcamos.

El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas, sí para la próxima Sesión para que conozcamos fundamentalmente el POA y el Presupuesto.

El Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, exactamente, verlo de forma inextensa dentro de los primeros temas de Agenda de la Sesión.

El Consejero Freddy Rosario, precisamente como el tema es informativo, para que en la próxima Sesión se agende, además, la sugerencia que si tomamos en cuenta la cantidad de

MS
KJV
MAC
LMO

S
T
E

ATC
M O . 1 . 0
TE
ER
ABG
JC

WASU
51
Bor

puntos que tiene la agenda, si para la próxima Sesión se puede disminuir un poco, porque va a generar una situación de debate, en el sentido de que todo lo que se está planteando debe tener una sustentación económica que necesita tener tiempo y dedicación.

La **Sub Gerente General del CNSS, Marilyn Rodríguez**, como ustedes saben nosotros tenemos que darle cumplimiento al Decreto No. 247-11, que declara el 9 de mayo el Día Nacional de la Seguridad Social, en ese decreto se autoriza al Consejo Nacional de Seguridad Social a que durante todo el mes de mayo se difundan temas relativos a la seguridad social, entonces que hemos estado haciendo, lo que nosotros queremos es que en la primera semana de mayo que inicia el día 03 hasta el 09 de mayo, hacer una serie de actividades primordialmente y principalmente van hacer virtuales, pero otras tendrán que ser presenciales, para poder impulsar todo el tema de la seguridad social.

Entonces, pues prácticamente dentro de esas actividades lo que hemos considerado sin que sean definitivas, pero hemos considerado para el primer día hacer un izamiento de la bandera con actores del sistema, el segundo día hacer unos cortes que se transmitirán a través del Canal 4, con opiniones sobre seguridad social de algunos de los consejeros y de algunos de los actores principales de la instancias del sistema, para el miércoles se ha considerado hacer una misa en la Catedral con la presencia del Obispo, para el jueves charlas virtuales donde se aborden temas generales sobre seguridad social, para que esas charlas puedan ser de la participación de toda la población, no temas especiales, entonces, básicamente en eso es que estamos trabajando, hemos invitado a las demás instancias del Sistema a que aporten y participen con recomendaciones sobre cuestiones que puedan querer y también son bienvenidas las observaciones de ustedes, pero queríamos decirles que estamos trabajando en ese punto para que sea de conocimiento del pleno del Consejo.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, no recuerdo como me perdí el inicio de la Sesión, no sé si se tomaron turnos libres, pero quisiera que, de la mano con mi comentario anterior, que cuando se trate el tema se le dé el carácter de prioritario por la importancia que amerita, y sobre todo, de que se haga referencia también a las licitaciones en curso, que el Señor Gerente mencionó una, el tema de que mandaron una comunicación, pero para poder verlo en detalle, entiendo que también hay otras en curso, como lo es el alquiler de un piso en un edificio cercano y un proceso de readecuación de dichas instalaciones, entonces, creo que sería oportuno que nosotros los consejeros podamos ver eso en detalle y sobre todo en los primeros tres temas de la agenda.

10) Turnos Libres.

Los turnos libres solicitados, fueron retirados.

El **Vice-Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 1:45 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

DANIEL RIVERA

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



EDWARD GUZMÁN
Viceministro de Salud Pública



KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU
Sub Directora del INAVI



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular del CMD



DRA. JACQUELINE RIZEK
Suplente del CMD



LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ
Titular del Sector Empleador



DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente del Sector Empleador



LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador



LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO



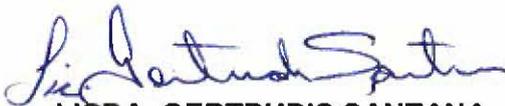
LIC. SANTO SÁNCHEZ

Titular del Sector Laboral

Titular del Sector Laboral



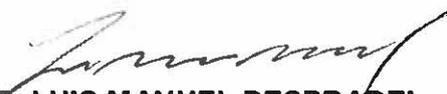
LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral



LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral



DR. LUIS MANUEL DESPRADEL
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



LICDA. ANA B. GALVÁN
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. JOSÉ CEDENO DIVISÓN
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. MARILIN DE LOS SANTOS OTAÑO
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos



DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA

Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

FR

FÉLIX ARACENA VARGAS
Gerente General del CNSS

4

10-10-10